

FONDO PARA PANDEMIAS:

NOTA DE ORIENTACIÓN

Para solicitudes correspondientes a la fase II de la tercera convocatoria para la presentación de propuestas (propuestas de entidades regionales)

16 de junio de 2025

Tenga en cuenta que la versión original en inglés, y no la presente traducción, es la versión operativa y autorizada a los efectos de la tercera convocatoria para la presentación de propuestas. Toda traducción a idiomas distintos del inglés se ofrece de manera informal y solo por motivos de conveniencia, sin que se haya verificado su exactitud; los participantes del Fondo para Pandemias no deben basarse en los textos que no estén en inglés. Las incongruencias, ambigüedades, discrepancias o errores entre la versión en inglés y cualquier versión traducida a otro idioma no son responsabilidad de la Secretaría ni de la Junta Directiva; en tales casos, se debe recurrir a la versión operativa y autorizada en inglés, que prevalece y sirve de control. Para cuestiones de interpretación o aclaraciones de la versión en inglés, póngase en contacto con pandemicfundcfp@worldbank.org.



**The
Pandemic
Fund**

FOR A RESILIENT WORLD

Índice

RESUMEN	i
I. INTRODUCCIÓN	1
II. PRINCIPIOS RECTORES PARA LAS ENTIDADES REGIONALES	1
III. ALCANCE DE LA FASE II DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (CPP)	3
IV. MARCO DE RESULTADOS DEL FONDO PARA PANDEMIAS Y ALINEACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS	16
V. PRINCIPIOS RECTORES SOBRE EL COFINANCIAMIENTO Y LA COINVERSIÓN EN EL MARCO DE LA FASE II DE LA TERCERA CPP	21
VI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	28
VII. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	31
VIII. DECISIONES SOBRE EL FINANCIAMIENTO	35
IX. SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS, REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y CAMBIOS EN LOS PROYECTOS ADJUDICADOS	36
X. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	37
XI. FECHAS CLAVE Y CRONOGRAMA	37
ANEXOS	
ANEXO 1: OBJETIVOS, VALOR AÑADIDO Y ALCANCE GENERAL DEL FONDO PARA PANDEMIAS	38
ANEXO 2: GLOSARIO	41
ANEXO 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	45

FONDO PARA PANDEMIAS: NOTA DE ORIENTACIÓN PARA SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LA FASE II DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (PROPUESTAS DE ENTIDADES REGIONALES)

Resumen

El Fondo para Pandemias¹ anunció su tercera convocatoria para la presentación de propuestas (CPP) el 19 de diciembre de 2024, con un paquete de financiamiento de USD 500 millones. El objetivo del anuncio era esbozar la estructura de la convocatoria y dar a los solicitantes y posibles beneficiarios² del Fondo tiempo suficiente para comenzar los preparativos y las consultas. La tercera CPP se llevará a cabo en dos etapas: la primera (fase I) se abrió en marzo de 2025 para la presentación de propuestas de un solo país y multinacionales, y la segunda (fase II) se abrirá en junio de 2025 para las propuestas de entidades regionales.

Esta nota de orientación forma parte del paquete referido a las solicitudes correspondientes a la fase II de la tercera CPP, en la que solo se podrán presentar propuestas de entidades regionales. El paquete también incluye el formulario de solicitud de financiamiento, al que se puede acceder a través de un portal en internet, y la metodología técnica de calificación y ponderación.

En vista de la gran demanda de financiamiento observada en la primera y la segunda CPP, en la tercera se seguirá dando prioridad a las inversiones de alto impacto en los siguientes ámbitos: 1) sistemas de alerta temprana y vigilancia de enfermedades, 2) sistemas de laboratorios (para personas y animales), y 3) fortalecimiento de la capacidad de los recursos humanos, de la salud pública y de la fuerza laboral de las comunidades rurales y urbanas, incluida la capacidad relacionada con la salud humana, animal (animales domésticos y silvestres) y del medio ambiente y los ecosistemas. El financiamiento se destinará a proyectos que ayuden a fortalecer las capacidades básicas correspondientes a una o más de estas tres prioridades programáticas, y que tengan un impacto duradero en la prevención, preparación y respuesta (PPR) frente a las pandemias y los brotes de enfermedades.

1 Para obtener información sobre el Fondo para Pandemias, puede consultar su [marco de gestión](#), su [manual de operaciones](#) y su [sitio web](#).

2 Cualquier país o entidad elegible que pueda beneficiarse del Fondo para Pandemias a través de proyectos o actividades realizadas por una entidad de ejecución para promover los objetivos de dicho fondo. Esos proyectos o actividades pueden involucrar al sector gubernamental/público y al sector privado/no gubernamental de los países elegibles.

Además, en consonancia con el [Plan Estratégico](#)³, a Mediano Plazo del Fondo para Pandemias, se hará mayor hincapié en el fortalecimiento de alguno de los dos tipos de elementos facilitadores transversales o de ambos: los institutos nacionales de salud pública (o las instituciones públicas pertinentes)⁴ y las redes, organizaciones o centros regionales o mundiales destinados a reforzar las bases institucionales que respaldan el intercambio de información, la coordinación entre los sistemas de salud pública y Una Salud, y la acción rápida.

Para garantizar que estas inversiones sean verdaderamente inclusivas, también se alienta a las entidades regionales a incorporar en sus propuestas los cuatro temas subyacentes del [Plan Estratégico](#). Estos temas y elementos facilitadores deben integrarse tanto en la elaboración como en la implementación de la propuesta.

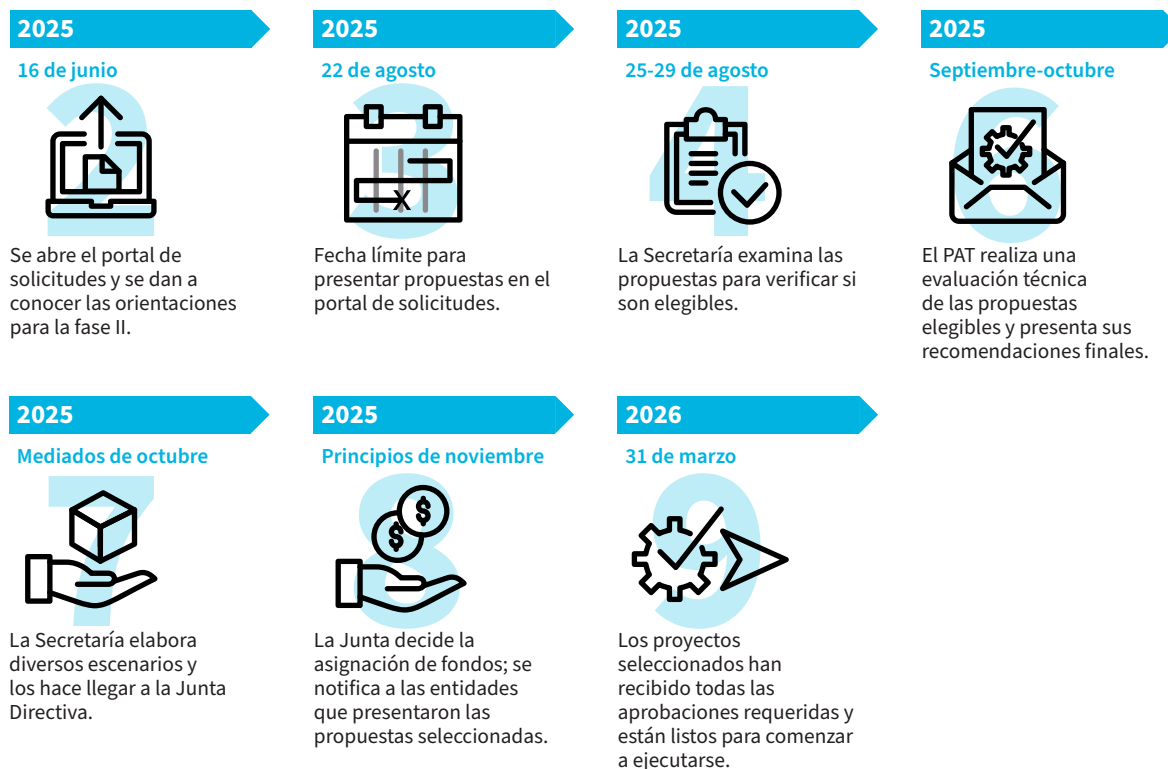
Para la fase II, el Fondo para Pandemias solo aceptará propuestas de una **entidad regional elegible** (en asociación con al menos una entidad de ejecución aprobada). Las entidades regionales son entidades, órganos o plataformas regionales o subregionales que incluyen instituciones, agencias, redes, organizaciones o centros técnicos especializados establecidos por los Gobiernos de más de un país elegible con el objetivo de respaldar sus prioridades de salud pública, incluidas las iniciativas de Una Salud, y fortalecer las capacidades de PPR. Para que la entidad regional se considere elegible, la mayoría de los países que reciben sus servicios deben también reunir las condiciones para recibir apoyo del Fondo para Pandemias, según los criterios de elegibilidad que se describen más adelante. Además, estas entidades deben gozar de una condición jurídica que les permita establecerse y funcionar efectivamente de manera tal que sirva a los intereses de los Estados miembros receptores. También deben estar registradas legalmente en el país anfitrión. No se consideran elegibles las ramas regionales de una organización global que incluyan Estados miembros agrupados en una región geográfica de esa organización.

Las propuestas de las entidades regionales deben centrarse en las prioridades de la salud pública de una región o subregión geográfica y en los desafíos que la afectan, haciendo hincapié en la armonización y coordinación de los enfoques entre países. Las actividades propuestas deben estar en consonancia con las prioridades regionales o subregionales y contribuir al programa más amplio de PPR frente a las pandemias. Cabe destacar que, si bien la entidad regional es la beneficiaria directa del proyecto y la receptora de los fondos, en la propuesta también se debe demostrar claramente cómo a través del proyecto se prestará servicio a los países miembros de dicha entidad que cumplan los criterios de elegibilidad del Fondo para Pandemias. Las actividades deben complementar y tomar como base los esfuerzos ya existentes de PPR frente a las pandemias, incluidas las donaciones otorgadas anteriormente por el Fondo para Pandemias y las propuestas actuales; al mismo tiempo, deben garantizar la alineación con los objetivos compartidos y abordar los desafíos comunes que enfrentan los países elegibles de la región o subregión.

3 Véase el Plan Estratégico a Mediano Plazo del Fondo para Pandemias: <https://www.thepandemicfund.org/sites/default/files/2024-06/Pandemic%20Fund%20Strategic%20Plan.pdf>

4 Se incluyen las instituciones de salud pública, veterinarias, agropecuarias, de vida silvestre y de salud ambiental.

Reseña del proceso y cronograma



Nota: El PAT es el Panel de Asesoramiento Técnico.

I. INTRODUCCIÓN

1. El propósito de esta nota de orientación es ofrecer información exhaustiva sobre la fase II de la tercera CPP del Fondo para Pandemias a los solicitantes interesados (las entidades regionales elegibles, tal como se las define más adelante) y a las entidades de ejecución a fin de respaldar el proceso de elaboración de propuestas. Esta nota de orientación forma parte del paquete referido a las solicitudes correspondientes a la fase II de la tercera CPP, en la que solo se podrán presentar propuestas de entidades regionales. El paquete también incluye el formulario de solicitud de financiamiento, al que se puede acceder a través de un portal en internet, y la metodología técnica de calificación y ponderación. Para obtener información sobre el Fondo para Pandemias, consulte el **ANEXO 1**.
2. Para la fase II de la tercera CPP, consulte únicamente esta nota de orientación y no las notas anteriores publicadas por el Fondo para Pandemias, ya que se han introducido modificaciones en los criterios de elegibilidad de los solicitantes, los límites y los requisitos para la presentación, y el alcance del financiamiento.

II. PRINCIPIOS RECTORES PARA LAS ENTIDADES REGIONALES

3. Una **entidad regional** es una institución, agencia, red, organización o centro técnico especializado establecido por los Gobiernos de más de un país elegible con el objetivo de respaldar sus prioridades de salud pública, incluidas las iniciativas de Una Salud, y fortalecer las capacidades de PPR. Es necesario que la mayoría de los países a los que dichas entidades prestan servicios⁵ reúnan los requisitos para recibir apoyo del Fondo para Pandemias. Además, estas entidades deben gozar de una condición jurídica que les permita establecerse y funcionar efectivamente de manera tal que sirva a los intereses de los Estados miembros receptores. También deben estar registradas legalmente en el país anfitrión. No se consideran elegibles las ramas regionales de una organización global que incluyan Estados miembros agrupados en una región geográfica de esa organización. Como ejemplos de las entidades regionales que recibieron donaciones en el marco de la primera y la segunda CPP, se pueden mencionar la Agencia de Salud Pública del Caribe (CARPHA), la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y la Colaboración Transfronteriza del Gran Virunga (GVTC).
4. La propuesta de una entidad regional se diferencia de una propuesta multinacional presentada durante la fase I de la tercera CPP en que la propia entidad regional es el principal beneficiario de la donación. En una propuesta multinacional, los países que solicitan conjuntamente la donación son los principales beneficiarios y receptores de los fondos.

5 Por mayoría se entiende más del 50 % de los países miembros de una entidad regional.

5. Para garantizar que las inversiones regionales contribuyan de manera significativa a la PPR frente a las pandemias, las propuestas presentadas por las entidades regionales deben guiarse por un conjunto de principios fundacionales que promueven la alineación regional, la participación de los países y el impacto a largo plazo. Estos principios rectores sirven de base para diseñar iniciativas colaborativas y complementarias, capaces de generar beneficios tangibles tanto a nivel regional como nacional:
- a) **Coordinación, colaboración, cocreación e identificación:** Si bien las propuestas de las entidades regionales tienen como objetivo fortalecer sus propias capacidades y su impacto, en ellas también se debe demostrar un sólido compromiso con los países miembros de la entidad que reúnen las condiciones para recibir financiamiento del Fondo para Pandemias, garantizando que las actividades se desarrollen en estrecha coordinación con las autoridades nacionales y estén alineadas con las necesidades de los países, además de las de las propias instituciones regionales y subregionales. El Fondo para Pandemias alienta a mostrar en las propuestas una coordinación y alineación efectivas con otras entidades y socios regionales para evitar la duplicación e intensificar las sinergias. Si se saca provecho de las estructuras de coordinación ya existentes, como los consorcios regionales, los grupos técnicos de trabajo o los comités de gestión, se puede contribuir a afianzar los esfuerzos regionales en los sistemas nacionales. La cocreación y colaboración eficaz con las entidades de ejecución y otras partes interesadas pertinentes es esencial para garantizar la alineación con las estrategias regionales o subregionales y con los planes nacionales, fortaleciendo así la PPR frente a las pandemias y la resiliencia regional.
 - b) **Complementariedad:** En las propuestas de las entidades regionales se debe mostrar claramente de qué manera las actividades allí incluidas toman como base y a la vez complementan los esfuerzos ya existentes de PPR frente a las pandemias tanto a nivel regional como nacional, incluidas las inversiones en curso respaldadas por el Fondo para Pandemias. Se alienta a las entidades regionales a aprovechar la cooperación con organizaciones internacionales, comunidades económicas regionales, instituciones de salud pública y organizaciones comunitarias y de la sociedad civil para promover la complementariedad con los esfuerzos regionales y nacionales.
 - c) **Impacto:** En las propuestas de las entidades regionales se debe demostrar que tienen potencial para generar mejoras mensurables y duraderas en la PPR frente a las pandemias en la región. Debe hacerse hincapié en intervenciones catalizadoras que fortalezcan la infraestructura regional. El enfoque regional debe justificarse claramente, y se debe indicar de qué manera las actividades propuestas permitirán subsanar deficiencias críticas en las capacidades de PPR frente a pandemias.
 - d) **Sostenibilidad:** Para garantizar la sostenibilidad, en las propuestas de las entidades regionales se deben integrar las intervenciones dentro de los sistemas regionales y nacionales existentes; asimismo, se debe procurar fortalecer la gestión y generar compromisos financieros y técnicos. Debe buscarse la sostenibilidad mediante estrategias que permitan dejar de depender de los donantes y pasar a modelos autosuficientes, de modo de garantizar que los beneficios se mantengan más allá de la vigencia de la donación.

III. ALCANCE DE LA FASE II DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (CPP)

A. Prioridades programáticas, elementos facilitadores transversales y temas subyacentes

6. En consonancia con el Plan Estratégico del Fondo para Pandemias (2024-29)⁶ y en reconocimiento de la gran demanda de financiamiento observada en la primera y la segunda CPP, en la fase II de la tercera CPP se continuará dando prioridad a las inversiones de alto impacto en todo el espectro de la salud humana, animal y ambiental/ecosistémica en tres áreas programáticas prioritarias: 1) sistemas de alerta temprana y vigilancia de enfermedades, 2) sistemas de laboratorios y 3) fortalecimiento de la capacidad de los recursos humanos/de la fuerza laboral comunitaria y de la salud pública para ayudar a los países en la PPR frente a emergencias sanitarias. Las propuestas presentadas al Fondo para Pandemias deben cubrir una o más de estas tres prioridades programáticas. En el recuadro 1 se ofrece una breve descripción de los tipos de actividades que podrían financiarse en cada una de estas esferas en el marco de la fase II, teniendo en cuenta que las propuestas pueden abarcar una o más de estas prioridades e incluir actividades que las combinen.
7. Las donaciones del Fondo para Pandemias deben tener como objetivo lograr un impacto medible y sostenible en la PPR frente a las pandemias y los brotes de enfermedades a través de inversiones en una o más de estas tres prioridades programáticas. Estas prioridades se seleccionaron por su contribución a los objetivos del Fondo para Pandemias y se corresponden con las capacidades básicas de PPR frente a las pandemias que las entidades regionales y los países están obligados a desarrollar y mantener según lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y las normas internacionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA). Las capacidades de los países se evalúan utilizando los indicadores de la Herramienta de Autoevaluación para la Presentación Anual de Informes de los Estados Partes (SPAR), la tercera edición de la Herramienta de Evaluación Externa Conjunta (EEC) y la evaluación del desempeño de los servicios veterinarios (PVS) de la OMSA y, por este motivo son un componente central del Marco de Resultados actualizado del Fondo para Pandemias⁷. Como referencia, en los anexos de las directrices sobre seguimiento y evaluación se enumeran los indicadores de la SPAR, la EEC y el PVS relacionados con cada una de las prioridades programáticas de la fase I de la tercera CPP^{8,9}. En el caso de las propuestas de entidades regionales en la fase II, los solicitantes deben definir los parámetros o los hitos asociados con las actividades en su teoría del cambio y en el marco de resultados específico del proyecto.

6 Véase: <https://www.thepandemicfund.org/sites/default/files/2024-06/Pandemic%20Fund%20Strategic%20Plan.pdf>.

7 Para consultar el Marco de Resultados actualizado, visite: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

8 Véanse las directrices actualizadas sobre seguimiento y evaluación en el siguiente enlace: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

9 Las directrices sobre seguimiento y evaluación se actualizarán en junio de 2025 para incluir consideraciones explícitas sobre las entidades regionales.

Recuadro 1: Ejemplos de tipos de actividades que pueden financiarse en el marco de la fase II de la tercera CPP

Las propuestas de las entidades regionales pueden abarcar una o más de las tres prioridades programáticas e incluir actividades que las combinen. A continuación se enumeran ejemplos de los tipos de actividades que podrían financiarse en cada una de estas áreas:

- 1. Sistemas de alerta temprana y vigilancia de enfermedades:** Desarrollo e integración de herramientas de vigilancia digital en los servicios nacionales y regionales de salud pública, veterinarios y de protección ambiental para garantizar un intercambio fluido de datos con las redes mundiales. Creación y fortalecimiento de centros regionales especializados para la vigilancia intersectorial con una adecuada interconexión con las redes nacionales e internacionales de vigilancia, incluido el monitoreo de las aguas residuales y las aguas servidas como herramientas centinela. Ampliación de las redes multisectoriales de secuenciación genómica para la detección temprana de patógenos, el intercambio de datos en bioinformática y la convergencia con la estrategia de vigilancia genómica a 10 años de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Programas de capacitación sobre análisis de datos dirigidos a los organismos nacionales y regionales de salud pública, sanidad animal y salud ambiental para mejorar la inteligencia sobre salud pública u otras áreas, según sea necesario. Promoción del diálogo regional entre el ámbito científico y el normativo, y de iniciativas de monitoreo lideradas por la comunidad para fortalecer la colaboración y la interacción con la sociedad civil en el marco del enfoque Una Salud. Creación de sistemas interconectados de vigilancia en los puntos de entrada para la detección temprana de enfermedades infecciosas, de modo de garantizar el intercambio de información en tiempo real entre países vecinos. Estandarización de los protocolos de exámenes sanitarios, los mecanismos de intercambio de datos y las estrategias conjuntas de respuesta ante brotes en aeropuertos internacionales, puertos marítimos y cruces terrestres. Implementación de sistemas digitales de declaración de salud y análisis para detectar tendencias en las enfermedades relacionadas con los viajes y el comercio internacionales. Desarrollo de una base de datos compartida para rastrear las infecciones relacionadas con la atención médica y el uso de antimicrobianos en hospitales y entornos comunitarios pertinentes en diferentes países. Creación de bases de datos centralizadas para rastrear el consumo de antimicrobianos y los patrones de la resistencia a ellos en los países. Implementación de programas regionales de vigilancia centinela para detectar riesgos de propagación zoonótica. Creación de un centro de datos para analizar las percepciones públicas, las tendencias en la desinformación y los comentarios de la comunidad.

(El **recuadro 1** continúa en la próxima página)

2. Fortalecimiento de los sistemas regionales de laboratorios: Creación y coordinación de redes regionales de derivación y transporte de muestras para facilitar su procesamiento oportuno y seguro en los laboratorios de referencia. Elaboración y armonización de políticas sobre bioseguridad y bioprotección, lo que abarca la legislación, la capacitación en gestión de riesgos, los procesos de concesión de licencias de laboratorios y las medidas de control de patógenos de los distintos países, sin descuidar las necesidades de las comunidades más vulnerables. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la calidad de los laboratorios para garantizar una capacidad de diagnóstico estandarizada y de alta calidad en toda la región. Apoyo a iniciativas regionales de fortalecimiento de la capacidad que permitan realizar pruebas de laboratorio confiables y oportunas, difundir resultados y establecer redes de diagnóstico transfronterizas. Implementación y uso sostenible de herramientas de diagnóstico modernas, seguras y eficaces en función de los costos en los sectores de salud humana, animal y ambiental. Aplicación de herramientas regionales para mejorar los sistemas de gestión de la información de los laboratorios. Fortalecimiento de la colaboración regional entre los laboratorios de referencia nacionales y los centros especializados vinculados a la OMS, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la OMSA. Desarrollo de mecanismos conjuntos para la adquisición de productos básicos esenciales de laboratorio, como los desinfectantes para la prevención y el control de infecciones y los equipos de protección personal y de esterilización. Ampliación de las redes de laboratorios con nivel de bioseguridad para mejorar la capacidad de diagnóstico de las enfermedades zoonóticas de alto riesgo. Formulación de protocolos estandarizados y logística segura para el transporte transfronterizo oportuno de muestras de enfermedades infecciosas a los laboratorios de referencia designados, de modo de garantizar el cumplimiento de las regulaciones internacionales sobre bioseguridad y bioprotección. Elaboración de marcos regionales para la legislación sobre bioseguridad y bioprotección, que incluyan la concesión de licencias a los laboratorios, las evaluaciones de riesgos y la supervisión del cumplimiento para evitar la liberación accidental o intencional de patógenos.

3. Desarrollo de la capacidad de los recursos humanos y de la fuerza laboral de la región: Elaboración y coordinación de mecanismos regionales de aumento de la fuerza laboral para garantizar la distribución oportuna de personal calificado en todos los sectores durante las emergencias. Formulación de programas de capacitación estandarizados basados en el enfoque Una Salud, que fomenten las competencias interdisciplinarias en los sectores de salud humana, animal y ambiental. Fortalecimiento de las estrategias regionales de planificación de la fuerza laboral para garantizar la sostenibilidad y la capacidad de desarrollar actividades de PPR frente a las pandemias. Creación de plataformas regionales para el fortalecimiento de la capacidad de la fuerza laboral, el aprendizaje entre pares y el intercambio de conocimientos a fin de mejorar la resiliencia y la preparación. Apoyo a la colaboración transfronteriza para la capacitación en epidemiología sobre el terreno, el desarrollo del personal de los laboratorios y de conocimientos especializados sobre comunicación de riesgos y participación de la comunidad a fin de mejorar las capacidades de respuesta ante emergencias. Desarrollo de los dirigentes regionales para la coordinación durante las alertas y la respuesta a brotes. Creación de centros de capacitación para

(El recuadro 1 continúa en la próxima página)

estandarizar los protocolos de prevención y control de infecciones y mejorar el grado de observancia de los componentes básicos de prevención y control de infecciones de la OMS. Establecimiento de centros regionales para crear y capacitar equipos médicos e interdisciplinarios de emergencia y equipos regionales de respuesta rápida. En entornos frágiles y afectados por conflictos, fortalecimiento de la PPR mediante la unificación de recursos y conocimientos especializados, entre otras medidas. Concientización de la comunidad y de los trabajadores a cargo de actividades de difusión acerca de la PPR y sus principales herramientas.

8. En sus propuestas, las entidades regionales deberán cerciorarse de que las prioridades programáticas seleccionadas les permitan fortalecer su capacidad. Véanse en **el recuadro 2** ejemplos de actividades de fortalecimiento de la capacidad de las entidades regionales.

Recuadro 2: Ejemplos de tipos de actividades de fortalecimiento de la capacidad de las entidades regionales que pueden financiarse en el marco de la fase II de la tercera CPP

1. **Sistemas de alerta temprana y vigilancia de enfermedades:** Mejora de la infraestructura digital de la entidad regional para facilitar el intercambio de datos sobre vigilancia en tiempo real entre sectores y países. Suministro de herramientas, protocolos y personal capacitado para que los organismos regionales coordinen el sistema multinacional de gestión de incidentes. Desarrollo de mecanismos regionales para la notificación de brotes transfronterizos y la coordinación de la respuesta, en consonancia con lo dispuesto en el RSI. Creación de un centro regional de inteligencia y análisis de datos para brindar apoyo técnico a los países en la detección de brotes, la evaluación de riesgos y la alerta temprana. Fortalecimiento de la capacidad de la entidad regional de modo que pueda llevar a cabo ejercicios de simulación en los países para la PPR frente a pandemias, y pueda realizar los exámenes intermedios y posteriores a la acción del marco 7.1.7, con el fin de mejorar los tiempos de detección y respuesta ante brotes de enfermedades.
2. **Fortalecimiento de los sistemas regionales de laboratorios:** Creación de un centro regional para brindar capacitación a los laboratorios sobre bioseguridad, bioprotección, secuenciación genómica y sistemas de gestión de la calidad. Desarrollo e implementación de un sistema regional de gestión de información de los laboratorios para estandarizar la presentación de información y el intercambio de datos entre países. Desarrollo de un sistema regional de derivación y transporte que permita el envío transfronterizo oportuno de muestras para su análisis en los laboratorios de referencia designados. Apoyo a los ejercicios de simulación de despliegue rápido de laboratorios móviles y adopción de las lecciones aprendidas.

(El recuadro 2 continúa en la próxima página).

3. Desarrollo de la capacidad de los recursos humanos y de la fuerza laboral de la región:

Implementación de iniciativas de aprendizaje entre pares de las entidades regionales, que permitan el intercambio de conocimientos con instituciones de buen desempeño a nivel mundial. Creación de un instituto regional de capacitación en salud pública o una plataforma virtual de aprendizaje que ofrezca cursos especializados en epidemiología, diagnóstico de laboratorio, comunicación de riesgos y gestión de emergencias. Capacitación del personal de la entidad regional sobre la elaboración de propuestas, la gestión financiera y el cumplimiento de los requisitos de los donantes para distribuir a dicho personal en los países cuando sea necesario. Creación de una red regional de equipos de respuesta rápida para distribuir personal adicional durante brotes y emergencias sanitarias. Desarrollo de programas regionales de certificación para profesionales de la salud pública, especialistas de laboratorios y personal de respuesta a emergencias a fin de garantizar la estandarización de las competencias. Fortalecimiento de la capacidad de la entidad regional para facilitar las simulaciones regionales y los ejercicios teóricos a fin de poner a prueba los planes de PPR, garantizando la colaboración multisectorial. Fortalecimiento de la capacidad para la gestión de programas de salud basada en el desempeño, incluidos los marcos de seguimiento, los indicadores clave del desempeño y las técnicas de gestión adaptativa. Desarrollo de la capacidad de las entidades regionales para agilizar y facilitar los procesos de concesión de licencias y registro de productos médicos relacionados con la PPR frente a pandemias.

4. Participación de la comunidad: Fortalecimiento o creación de una red regional de organizaciones de la sociedad civil (OSC) y grupos comunitarios para generar mayor confianza y conocimientos y promover la participación de la población en iniciativas de salud pública con el fin de identificar señales de alerta temprana. Consolidación de los sistemas comunitarios de monitoreo en los países para respaldar el seguimiento sistemático y la presentación de información sobre pandemias por parte de la sociedad civil y otras estructuras comunitarias. Integración de sistemas de monitoreo dirigidos por la comunidad en el sistema distrital de información sobre salud para apoyar la vigilancia en tiempo real a nivel comunitario. Creación de un centro regional de llamadas de emergencias sanitarias y un sistema de seguimiento de rumores para la divulgación de información de salud pública en tiempo real.

5. Una Salud: Planificación de consultas regionales para garantizar la alineación entre las actividades encuadradas en el enfoque Una Salud y las prioridades nacionales y los marcos internacionales. Fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios de las entidades regionales para utilizar las herramientas de evaluación de riesgos del enfoque Una Salud; adoptar un enfoque basado en los riesgos para la planificación de las actividades de Una Salud; implementar ejercicios transfronterizos de simulación para mejorar la coordinación durante los brotes de enfermedades; armonizar las políticas y las pautas para la prevención y el control de enfermedades zoonóticas; elaborar y poner en marcha programas regionales de capacitación para veterinarios, funcionarios de salud pública y expertos ambientales;

(El recuadro 2 continúa en la próxima página).

mejorar la investigación y los mecanismos de intercambio de datos del enfoque Una Salud entre los países para orientar las evaluaciones regionales de riesgos y la planificación de la preparación; desarrollar protocolos regionales y plataformas digitales para el intercambio de datos de vigilancia entre sectores y países; crear o fortalecer laboratorios de referencia y redes regionales para realizar pruebas integradas referidas a la salud humana, animal y del medio ambiente, y promover acuerdos bilaterales o multilaterales entre países vecinos para la investigación conjunta de los brotes de enfermedades y la respuesta. Concientización y difusión de información entre los Gobiernos (incluidos los locales), la sociedad civil y las comunidades sobre el enfoque Una Salud y la forma en que se puede poner en práctica e implementar, en particular a nivel local.

9. El Fondo para Pandemias reconoce que para lograr la resiliencia y la sostenibilidad, es necesario incorporar en sistemas e instituciones coordinados sistemas de alerta temprana y vigilancia de enfermedades, así como los sistemas de laboratorios y el fortalecimiento de la fuerza laboral comunitaria y de salud pública. Las entidades regionales que soliciten financiamiento deben asegurarse de que las prioridades programáticas que seleccionen contribuyan al fortalecimiento de al menos uno de los **dos elementos facilitadores transversales: los institutos nacionales de salud pública (o las instituciones públicas pertinentes) y las redes, organizaciones o centros regionales o mundiales** destinados a reforzar las bases institucionales que respaldan el intercambio de información, la coordinación entre los sistemas de salud pública y Una Salud, y la acción rápida¹⁰. Véase en el recuadro 3 un extracto del Plan Estratégico que contiene la definición de los elementos facilitadores transversales. Por ejemplo, el Fondo para Pandemias podría brindar apoyo a los institutos nacionales de salud pública y a las instituciones públicas pertinentes financiando proyectos que: 1) integren programas independientes referidos a las prioridades programáticas en entidades públicas; 2) ayuden a las instituciones públicas a elaborar directrices operativas, crear infraestructura digital o contratar y capacitar personal, o 3) realizar tareas de colaboración y coordinación entre diversos sectores (por ejemplo, salud humana, animal y ambiental) y asociados. Con el objetivo de fortalecer las redes, las organizaciones o los centros regionales y mundiales, el Fondo para Pandemias proporciona financiamiento para proyectos que 1) tengan como objetivo mejorar la vigilancia transfronteriza, las capacidades de los puntos de entrada y la coordinación de las comunidades fronterizas; 2) respalden el intercambio de datos e información en tiempo real entre subregiones y regiones, así como a escala mundial, o 3) fortalezcan la capacidad y la coordinación de las redes regionales de laboratorios de referencia para que se conviertan en centros regionales de excelencia. En el apéndice C del Plan Estratégico se incluyen ejemplos adicionales¹¹.

¹⁰ Se incluyen las instituciones de salud pública, veterinarias, agropecuarias, de vida silvestre y de salud ambiental.

¹¹ Plan Estratégico del Fondo para Pandemias 2024-29,
<https://www.thepandemicfund.org/sites/default/files/2024-06/Pandemic%20Fund%20Strategic%20Plan.pdf>

Recuadro 3: Elementos facilitadores transversales del Plan Estratégico

En el Plan Estratégico del Fondo para Pandemias (2024-29) se incluye la siguiente definición de elementos facilitadores transversales:

- **Los institutos nacionales de salud pública** (o las instituciones públicas pertinentes)¹² actúan como el brazo centralizado del sistema de salud [pública], supervisando [entre otras áreas] las actividades de prevención de enfermedades, detección y respuesta en todos los sectores a nivel nacional a través de sus funciones centrales de vigilancia, laboratorios, fuerza laboral del sector de la salud pública, centros de operaciones de emergencia y sistemas de datos. El buen funcionamiento de los institutos nacionales de salud pública o las instituciones pertinentes —que a menudo trabajan en estrecha colaboración con entidades sanitarias locales, organizaciones comunitarias e instituciones académicas— es fundamental para poder crear programas multisectoriales integrados, adecuados y equitativos de PPR frente a las pandemias y maximizar el impacto colectivo de las inversiones en PPR. Es crucial contar con centros de operaciones de emergencia eficientes y eficaces para integrar y analizar los datos de vigilancia y organizar y gestionar una respuesta rápida. (Plan Estratégico del Fondo para Pandemias, 2024, pág. 8).
- **Las redes, organizaciones y centros regionales o mundiales** facilitan la colaboración, el intercambio de conocimientos, la unificación de recursos y la acción colectiva en favor de la PPR frente a las pandemias entre los países. Dado que las pandemias constituyen amenazas transnacionales y requieren un seguimiento transfronterizo, las redes regionales o mundiales desempeñan un papel fundamental para detener las epidemias antes de que se conviertan en pandemias. Si se les otorga el mandato correspondiente, las entidades regionales o mundiales también pueden tener la capacidad específica de convocar a los jefes de Estado y de reunir a otros sectores además del de la salud humana. (Plan Estratégico del Fondo para Pandemias, 2024, pág. 8).

El Plan Estratégico también incluye cuatro temas¹³ subyacentes que servirán de foco para todas las inversiones del Fondo. Se seleccionaron estos temas porque los brotes de enfermedades suelen comenzar en comunidades con poblaciones desatendidas y marginadas o en comunidades afectadas por situaciones de fragilidad y conflicto, donde faltan capacidades técnicas e infraestructura en las tres prioridades programáticas. Los solicitantes deben asegurarse de que estos temas estén integrados tanto en la elaboración como en la ejecución de la propuesta para garantizar el impacto y mitigar el riesgo y el impacto de las pandemias y proteger a las poblaciones vulnerables y marginadas. Para obtener información adicional sobre los cuatro temas subyacentes, véase la página 9 del Plan Estratégico¹⁴.

12 Se incluyen las instituciones de salud pública, veterinarias, agropecuarias, de vida silvestre y de salud ambiental.

13 Véanse los temas subyacentes del Plan Estratégico (página 9).

14 Plan Estratégico del Fondo para Pandemias 2024-29, <https://www.thepandemicfund.org/sites/default/files/2024-06/Pandemic%20Fund%20Strategic%20Plan.pdf>

B. Beneficiarios y países elegibles

10. En el caso de las propuestas de entidades regionales, el término “beneficiario” se refiere a cualquier entidad regional elegible que pueda recibir apoyo del Fondo para Pandemias a través de una entidad de ejecución para la puesta en marcha de proyectos o actividades.
11. Una entidad regional se considerará **elegible** para recibir apoyo del Fondo para Pandemias si cumple con la **definición y los criterios establecidos**.
12. Una entidad regional que haya participado en una propuesta de entidad regional seleccionada durante la primera o segunda CPP **no podrá** solicitar una donación en la tercera CPP.
13. **Se alienta a las entidades regionales no seleccionadas en la primera y segunda CPP a volver a postularse en esta tercera edición.** Se recomienda que estos solicitantes revisen los comentarios que recibieron sobre la presentación anterior antes de volver a enviar la solicitud, teniendo en cuenta los cambios introducidos en el formulario de solicitud de financiamiento y las orientaciones que se brindan en esta nota.

C. Entidades de ejecución

14. En su calidad de fondo de intermediación financiera (FIF) alojado dentro del Banco Mundial, **el Fondo para Pandemias canaliza el financiamiento destinado a los beneficiarios a través de las entidades de ejecución aprobadas**, que son las que brindan apoyo para llevar adelante los proyectos y los supervisan. Estas entidades actúan como intermediarias entre el Fondo para Pandemias y los beneficiarios. De conformidad con las directrices para los FIF¹⁵, la Junta Directiva del Fondo para Pandemias hace llegar el financiamiento a los beneficiarios a través de las entidades de ejecución mediante un proceso de traspaso¹⁶. Cada entidad de ejecución aplica sus propias políticas y procedimientos (operativos, fiduciarios y de salvaguardas) para transferir los fondos a los beneficiarios y ayudarlos a implementar las actividades del proyecto; además, es responsable de supervisar el uso de los fondos y la ejecución de las actividades. La Secretaría del Fondo para Pandemias no supervisa directamente el uso de los fondos ni las actividades.

15 Fuente: Documento del marco de gestión de los FIF, capítulo 1, párrafo 3.

16 Fuente: Marco de gestión de los FIF: “Estas transferencias, que lleva a cabo el depositario siguiendo instrucciones de la secretaría del FIF respectivo en nombre de su órgano rector, se materializan en gran medida utilizando acuerdos de procedimientos financieros que normalmente se celebran entre el depositario y una entidad de ejecución”.

15. De acuerdo con el manual de operaciones del Fondo para Pandemias¹⁷, la lista de 13 entidades de ejecución aprobadas hasta el momento es la siguiente: Banco Africano de Desarrollo; Banco Asiático de Desarrollo; Banco Asiático de Inversión en Infraestructura; Banco Europeo de Inversiones; FAO; Banco Interamericano de Desarrollo; Corporación Financiera Internacional; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef); Banco Mundial; OMS; Gavi, la Alianza para las Vacunas; Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, y Coalición para las Innovaciones en Preparación para Epidemias. Para participar en el Fondo para Pandemias, las entidades de ejecución deben firmar un acuerdo de procedimientos financieros con el depositario, responsable de guardar y administrar los recursos del Fondo. Después de suscribir dicho acuerdo, pueden presentar al Fondo para Pandemias propuestas de financiamiento elaboradas con los beneficiarios.
16. Las entidades de ejecución desempeñarán sus funciones de acuerdo con sus respectivos alcances y mandatos actuales, tal como se establece en el marco de gestión y el manual de operaciones del Fondo para Pandemias, a saber:
- a) administrar los fondos del FIF que se le hayan transferido, lo que incluye utilizar los fondos y llevar a cabo las actividades pertinentes, de conformidad con 1) sus políticas y procedimientos aplicables y 2) las disposiciones del acuerdo de procedimientos financieros y los términos aplicables en virtud de los cuales se aprobaron las asignaciones a la entidad de ejecución, incluidas las disposiciones aplicables del marco de gestión y el manual de operaciones;
 - b) mantener conversaciones con los beneficiarios del FIF sobre proyectos y actividades que pueden mejorar con el apoyo del fondo, según corresponda;
 - c) supervisar las tareas de ejecución o de apoyo a la ejecución de los beneficiarios del financiamiento del FIF, según corresponda;
 - d) proporcionar informes financieros y de situación a la Junta Directiva del Fondo para Pandemias a través del depositario y la Secretaría;
 - e) contribuir a las revisiones y evaluaciones del FIF en condiciones que les resulten aceptables¹⁸.
17. De acuerdo con el marco de gestión y el manual de operaciones, las entidades de ejecución pueden llevar a cabo actividades de “ejecución y apoyo a la ejecución” (por ejemplo, seguimiento y evaluación, labor analítica y de asesoría, e investigación) cuando sea necesario. Las actividades que se encuadren en esta categoría deberán consignarse en el formulario de solicitud de financiamiento en el punto c), es decir, “fondos del proyecto que la entidad de ejecución utilizará para las actividades de ejecución”. La ejecución sobre el terreno de los componentes de un proyecto debe estar a cargo del beneficiario o los asociados responsables de la ejecución. Las entidades de ejecución solo deben realizar estas actividades en circunstancias excepcionales en las que no haya otra alternativa viable, y a solicitud específica del beneficiario.

17 Fuente: Manual de operaciones, párrafo 7.

18 Fuente: Marco de gestión, párrafos 29 y 30, y manual de operaciones, párrafo 7.

18. Además de las actividades descritas anteriormente, se alienta a las entidades de ejecución a proporcionar cofinanciamiento para el proyecto del Fondo para Pandemias, apoyar la movilización de recursos de otros asociados y asistir a los beneficiarios en la elaboración de sus propuestas.
19. La Junta Directiva aprueba las propuestas y las administra de acuerdo con las políticas y los procedimientos aplicables de la entidad de ejecución designada y las obligaciones que le caben en virtud del acuerdo de procedimientos financieros.
20. **En las propuestas se deberá identificar al menos una entidad de ejecución aprobada.** El Fondo para Pandemias no puede otorgar donaciones para proyectos que no involucren al menos una entidad de ejecución aprobada. Sin embargo, se recomienda que las propuestas incluyan dos o más entidades de ejecución de distintos tipos (por ejemplo, organismos de las Naciones Unidas, bancos multilaterales de desarrollo, iniciativas mundiales del ámbito de la salud). Tenga en cuenta que solo en la fase II de la tercera CPP solo podrán presentarse propuestas cuya implementación se haga a través de entidades de ejecución que hayan sido aprobadas o acreditadas por la Junta Directiva del Fondo para Pandemias y hayan firmado un acuerdo de procedimientos financieros antes de la apertura del portal (16 de junio de 2025). La lista de las entidades de ejecución que hayan suscrito estos acuerdos se publicará en el sitio web del Fondo para Pandemias¹⁹ y se la actualizará periódicamente.
21. Es responsabilidad de las entidades de ejecución que se asocien con cada entidad regional determinar si esta última es una institución elegible y jurídicamente válida con la que pueden elaborar y presentar una propuesta. La Secretaría del Fondo para Pandemias verificará la elegibilidad cuando reciba las propuestas correspondientes a la fase II a través del portal de solicitudes.

D. Asociados responsables de la ejecución

22. **Los asociados responsables de la ejecución** apoyan la puesta en marcha del proyecto y las actividades sobre el terreno. No pueden presentar propuestas por sí mismos ni recibir recursos directamente del Fondo para Pandemias, sino que son subcontratados por las entidades de ejecución o la entidad regional, de conformidad con las políticas y los procedimientos aplicables de las entidades de ejecución involucradas. Se puede contratar como asociado encargado de la ejecución del proyecto a una OSC, una organización no gubernamental u otra entidad.

¹⁹ Véase el sitio web del Fondo para Pandemias: <https://www.thepandemicfund.org/call-for-proposals>

E. Tipos de propuestas

23. En esta fase II de la tercera CPP se aceptarán propuestas de dos tipos de entidades regionales:

a) **Entidades regionales establecidas hace tiempo**, con **experiencia demostrada y credibilidad técnica**, junto con una o más entidades de ejecución aprobadas. (Véanse también en la sección VII. B los criterios adicionales de la evaluación técnica).

b) **Entidades regionales establecidas recientemente**: junto con una o más entidades de ejecución aprobadas, que deben cumplir las siguientes condiciones:

- i. **Justificación**: Se debe presentar una justificación fundamentada, en la que se explique con claridad el valor único que aporta la entidad regional establecida recientemente para abordar las deficiencias críticas en la coordinación regional, el fortalecimiento de las capacidades y las funciones de salud pública, incluidas las relacionadas con el enfoque Una Salud y la PPR frente a pandemias. En la propuesta se debe mostrar cómo la entidad aborda las deficiencias estructurales o funcionales, responde a las necesidades regionales insatisfechas y mejora la coherencia, la eficacia y la sostenibilidad generales de las iniciativas regionales de salud.
- ii. **Estructura independiente**: La entidad regional debe ser un organismo independiente y no una subestructura ni subsidiaria de una organización existente.
- iii. **Funcionalidad**: Es posible que las entidades regionales establecidas recientemente aún no estén en pleno funcionamiento. Sin embargo, se espera que demuestren que disponen de capacidad funcional **desde hace al menos tres años**, y deben incluir evidencias de sus actividades en curso y de su estructura institucional.

(Véanse también en la sección VII. B los criterios adicionales de la evaluación técnica).

F. Límites para la presentación de propuestas

24. Las entidades regionales que no hayan recibido donaciones en la primera o segunda CPP podrán presentar como máximo una propuesta en la tercera ronda²⁰.

25. No hay **límite** para el número de propuestas en las que puede participar una entidad de ejecución, puesto que, por principio, se las alienta a colaborar en múltiples propuestas.

²⁰ En las propuestas presentadas por entidades regionales se puede hacer referencia específica a cualquiera de los países que la integren, incluidos aquellos que hayan recibido financiamiento del Fondo para Pandemias en convocatorias anteriores. La complementariedad debe demostrarse en el diseño de los proyectos.

G. Cronograma de finalización del proyecto y autorizaciones requeridas

26. En las propuestas se debe demostrar que las actividades que se financiarán con la donación solicitada al Fondo para Pandemias se completarán dentro de un plazo de **tres años** a partir de la fecha en que la autoridad pertinente de la entidad de ejecución dé su aprobación, aun si la fecha de finalización general del proyecto puede extenderse más allá de ese plazo, incluidas las porciones financiadas a través de coinversiones y cofinanciamiento²¹.
27. Las entidades regionales y las de ejecución deberán obtener las autorizaciones administrativas internas necesarias para la propuesta antes de presentarla al Fondo para Pandemias. La junta ejecutiva o la autoridad pertinente²² de las entidades de ejecución y de las partes interesadas participantes deben dar su aprobación final al proyecto antes de la ejecución²³, cuyo inicio está previsto para fines del **primer trimestre de 2026 (31 de marzo de 2026)**²⁴.

H. Financiamiento disponible

28. El paquete total de financiamiento para la tercera CPP (fase I y fase II) es de **USD 500 millones**.
[Nota: La Junta del Fondo para Pandemias tomará una decisión más adelante en 2025 sobre el reparto de los fondos para la fase I y la fase II de la tercera CPP].

I. Monto máximo solicitado en cada propuesta (“límite de financiamiento”)

29. La Junta Directiva del Fondo para Pandemias ha fijado un límite máximo para los montos de las donaciones que pueden solicitarse para las entidades regionales dentro del paquete general de la tercera CPP. En las propuestas presentadas por una **entidad regional establecida hace tiempo** se pueden solicitar **hasta USD 40 millones**, mientras que en las de una **entidad regional establecida recientemente** se pueden solicitar **hasta USD 15 millones**. Nótese que durante la evaluación técnica se analizarán los presupuestos de las propuestas, teniendo en cuenta el principio de optimización de los recursos y la capacidad de ejecución, lo que incluye la capacidad de las entidades regionales recientemente establecidas para funcionar durante todo el ciclo del proyecto, de tres años de duración.

21 Cabe tener en cuenta que se considerarán los montos totales de cofinanciamiento y coinversión del proyecto, incluso si se extienden más allá de los tres años.

22 En el caso de los bancos multilaterales de desarrollo, esta autoridad es el directorio ejecutivo.

23 Para esa fecha, las entidades de ejecución deberán desembolsar los recursos del Fondo para Pandemias.

24 Los proyectos que ya hayan sido aprobados por los órganos directivos u otras autoridades pertinentes de las entidades de ejecución y que necesiten financiamiento adicional también pueden ser considerados para recibir apoyo a través del Fondo para Pandemias a fin de complementar el financiamiento adicional previsto proporcionado por la entidad de ejecución.

J. Recuperación de costos para las entidades de ejecución (“comisiones administrativas”)

30. Cada entidad de ejecución seguirá su propia política de recuperación de costos, incluso en la preparación y supervisión de proyectos financiados con recursos del Fondo para Pandemias, procurando maximizar la eficiencia y optimizar los recursos²⁵.
31. Se establecerá un **límite máximo del 7 %** (del monto total solicitado) **para las comisiones administrativas de las entidades de ejecución**, con las que se solventan las actividades relacionadas con la preparación, administración y supervisión de los recursos del Fondo para Pandemias. No obstante, en el caso de los proyectos que se lleven adelante en entornos operativos complejos²⁶, situaciones de fragilidad y conflicto²⁷, pequeños Estados insulares en desarrollo²⁸ u otros contextos excepcionales, el máximo puede ser de **hasta el 10 %** del monto de la donación solicitada por la entidad de ejecución, siempre que en la propuesta se incluya una justificación clara de por qué se aplica una comisión más elevada y se sustancien los argumentos con evidencias. En las comisiones administrativas de la entidad de ejecución no se deben incluir los conocimientos técnicos ni las actividades de seguimiento y evaluación, dado que estos deben contabilizarse en el costo del proyecto.

25 Véase el párrafo 25 del manual de operaciones.

26 Véase como ejemplo la Política del Fondo Mundial sobre Entornos Operativos Complejos: [archive_bm35-03-challengingoperatingenvironments_policy_en.pdf](#)

27 Clasificación del Banco Mundial de las situaciones de fragilidad y conflicto: [FCSListFY25.pdf](#); [Classification-of-Fragility-and-Conflict-Situations-FY24.pdf](#)

28 Contextos de pequeños Estados insulares en desarrollo u otras circunstancias excepcionales: [Pequeños Estados y miembros del Foro de Pequeños Estados](#).

IV. MARCO DE RESULTADOS DEL FONDO PARA PANDEMIAS Y ALINEACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

A. Marco de Resultados del Fondo para Pandemias

32. Se espera que en las propuestas se explique la alineación con el Marco de Resultados actualizado del Fondo para Pandemias²⁹ y la manera en que las actividades propuestas generarán resultados en consonancia con una o más de las tres prioridades programáticas de esta CPP y contribuirán a producir impacto, medido con los parámetros pertinentes. (Véase también la sección VI, referida a los criterios según los cuales se evaluarán las propuestas). Los indicadores básicos del Marco de Resultados del Fondo para Pandemias deben estar plenamente integrados en las propuestas. Cuando un indicador específico no sea pertinente para el proyecto o las actividades propuestas, se deberá proporcionar una explicación de la exclusión. Además, en las directrices sobre seguimiento y evaluación³⁰ se brindan orientaciones sobre la implementación del Marco de Resultados del Fondo para Pandemias, ya que se brinda una descripción general de los principales requisitos y procesos de seguimiento y evaluación para las donaciones del Fondo.
33. El Marco de Resultados abarca los resultados y sus respectivos parámetros e indicadores en cuatro dimensiones clave: 1) incremento de la capacidad de prevención, detección, notificación y respuesta frente a las pandemias; 2) mejora de la coordinación a nivel nacional (entre los distintos sectores dentro de los países), regional (entre países) y mundial; 3) promoción de inversiones adicionales en la PPR frente a las pandemias, y 4) mejora de la eficiencia en el uso de los recursos del Fondo para Pandemias.

Incremento de la capacidad de prevención, detección, notificación y respuesta frente a las pandemias

34. En la propuesta se debe describir de qué manera se fortalecerán las capacidades básicas referidas a la PPR frente a pandemias dentro de una o más de las áreas programáticas prioritarias, en consonancia con los planes regionales o el plan de acción nacional para la seguridad sanitaria u otros planes nacionales. Debe proporcionarse una descripción clara del estado actual de las capacidades regionales para la PPR frente a las pandemias (y de las capacidades nacionales de los países miembros de la entidad regional, según corresponda), sobre la base de las evaluaciones regionales o nacionales pertinentes (incluidas la EEC, la SPAR o el PVS a nivel nacional, si corresponde). Si no se realizaron evaluaciones pertinentes, en la propuesta se deben indicar claramente los planes previstos para llevar adelante tales evaluaciones como parte del proyecto.

29 Véase el Marco de Resultados actualizado en el siguiente enlace: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

30 Véanse las directrices actualizadas sobre seguimiento y evaluación en el siguiente enlace: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

35. En las propuestas se deberá describir con claridad el estado actual de las capacidades regionales, evaluadas utilizando los exámenes referidos a los brotes, como los exámenes intermedios, los exámenes posteriores a la acción o los exámenes de la acción temprana, cuando se disponga de ellos. Si no se han llevado a cabo estos análisis, en la propuesta se debe incluir una descripción clara de los planes que se hayan trazado para llevar a cabo los exámenes mencionados o ejercicios de simulación para la mejora continua y el aprendizaje.

Mejora de la coordinación a nivel regional (entre países) y mundial

36. Uno de los objetivos del Fondo para Pandemias es fomentar un enfoque de PPR frente a las pandemias que sea coordinado, coherente y con participación de la comunidad. En consecuencia, en las propuestas se debe demostrar claramente la forma en que el proyecto: 1) reúne a los sectores, ministerios y partes interesadas clave (por ejemplo, entidades de ejecución, OSC, instituciones, redes y plataformas regionales, según corresponda) que participan en la PPR frente a pandemias para establecer o mejorar los procesos y mecanismos que permiten una coordinación transfronteriza más sólida, y 2) garantiza un enfoque cocreado, coordinado y coherente entre los solicitantes y los asociados (por ejemplo, alineando el apoyo de diferentes asociados en torno a un plan regional, aprovechando la innovación o generando nuevos compromisos y medidas en materia de políticas).
37. En este contexto, si bien se requiere la participación de al menos una entidad de ejecución, en las propuestas se deberá: 1) demostrar la interacción y colaboración con organizaciones competentes que se especialicen en las esferas incluidas en el proyecto; 2) expresar de qué manera los sectores pertinentes (entre ellos los de salud humana, animal, y ambiental, y otros) contribuirán al proyecto; 3) demostrar, con evidencias, la identificación de todas las partes interesadas con el proyecto, la cocreación de la iniciativa y el compromiso conjunto de dichos actores para la ejecución. En este contexto, el Fondo para Pandemias pone fuerte énfasis en la identificación de los beneficiarios con los programas, así como en la cocreación junto con las OSC, las organizaciones dirigidas por la comunidad y las poblaciones marginadas, quienes también deben identificarse con la iniciativa.

Promoción de inversiones adicionales en la PPR frente a las pandemias

38. El Fondo para Pandemias busca incentivar los compromisos financieros y de políticas en los países y las entidades de ejecución, y atraer fondos adicionales de otras fuentes. A fin de medir la eficacia del Fondo para Pandemias en este aspecto, el Marco de Resultados incluye parámetros que reflejan la medida en que se accede a nuevas fuentes de financiamiento como resultado de las donaciones del Fondo. Para esto, en las propuestas se debe explicar claramente de qué manera en el proyecto se utilizará la donación de modo que catalice compromisos de financiamiento y de políticas de los países, las entidades de ejecución, las asociaciones filantrópicas, el sector privado y otras fuentes, y cómo se logrará la sostenibilidad en estas áreas una vez que finalice el proyecto. En la **sección IV** se exponen los principios rectores sobre el cofinanciamiento y la coinversión.

Mejora de la eficiencia en el uso de los recursos del Fondo para Pandemias

- 39.** El Fondo para Pandemias operará con altos estándares de transparencia y rendición de cuentas para garantizar que los recursos se desembolsen oportunamente y se utilicen de manera eficiente a fin de abordar las necesidades vinculadas con la PPR frente a las pandemias. Para esto, cada proyecto debe contener el cronograma de los compromisos y desembolsos de los recursos, así como sus costos actuales, incluidos los que están vinculados con el seguimiento y la evaluación de los productos y el impacto de la labor, y los costos de la entidad de ejecución relacionados con la preparación, la administración y la supervisión de la donación. El Marco de Resultados incluye indicadores que reflejan estos elementos. El Fondo para Pandemias hace hincapié en la participación de las OSC, las organizaciones dirigidas por la comunidad y las poblaciones marginadas, y medirá la proporción de los fondos destinados a actividades de ejecución encaradas por estos actores.

Elementos facilitadores transversales y temas subyacentes

- 40.** Para medir la alineación con los elementos facilitadores transversales del Fondo para Pandemias, el Marco de Resultados incluye indicadores relacionados con la mejora de la capacidad de los institutos nacionales de salud pública (o las instituciones públicas pertinentes)³¹ y la capacidad y la coordinación de las redes, organizaciones o centros regionales o mundiales que trabajan en la PPR frente a pandemias.
- 41.** En los proyectos se deben integrar actividades que respalden los cuatro temas subyacentes del Fondo para Pandemias descritos en su Plan Estratégico³². Para reflejar esta convergencia, en el Marco de Resultados se utilizan los indicadores existentes de la EEC, la SPAR o el PVS, así como otros indicadores que permiten medir las intervenciones y las mejoras en los temas.

³¹ Se incluyen las instituciones de salud pública, veterinarias, agropecuarias, de vida silvestre y de salud ambiental.

³² Plan Estratégico del Fondo para Pandemias 2024-29 <https://www.thepandemicfund.org/sites/default/files/2024-06/Pandemic%20Fund%20Strategic%20Plan.pdf>.

B. Teoría del cambio

42. El Fondo para Pandemias exige que todas las propuestas incluyan una teoría del cambio³³, es decir, un marco integral en el que se defina claramente de qué manera todos los recursos (la donación del Fondo para Pandemias, el cofinanciamiento y las coinversiones) y las actividades propuestas se traducirán en productos, resultados mensurables e impacto general, maximizando las iniciativas de PPR que ya se llevan adelante en la región. En la teoría del cambio se debe describir la forma en que las intervenciones se alinean con las iniciativas en curso lideradas por organizaciones regionales, instituciones de salud pública y organismos técnicos y con las actividades pertinentes en los países, y cómo las refuerzan. Se debe establecer un vínculo claro entre los resultados generales y los indicadores del impacto a partir de los indicadores básicos pertinentes del marco de resultados específico del proyecto. Además, se debe explicar la función complementaria que desempeñará la entidad regional en la mejora de la coordinación, el liderazgo, la eficiencia y la sostenibilidad de las capacidades de PPR en los países participantes. Puede consultarse un ejemplo de una teoría del cambio específica de un proyecto en las directrices sobre seguimiento y evaluación³⁴.

C. Marco de resultados específico del proyecto

43. Las propuestas deben incluir un marco de resultados específico del proyecto³⁵, con las actividades y los productos previstos, y los resultados intermedios para cada área programática. Los indicadores específicos de los proyectos están vinculados a las actividades y los productos para permitir un seguimiento eficaz del marco específico. Los solicitantes deben presentar el marco junto con su propuesta, detallando lo siguiente: Applicants should submit their PSRF with their proposal detailing the following:
- a) Actividades bien definidas correspondientes a cada uno de los indicadores. La ejecución de estas actividades fortalecerá las prioridades programáticas identificadas.
 - b) Indicadores específicos del proyecto: Se utilizarán indicadores de productos para medir la finalización de las actividades y, si es posible, indicadores de desempeño a nivel de resultados que permitan medir los avances. Se debe identificar un medio de verificación para cada indicador específico del proyecto. La Secretaría del Fondo para Pandemias ha compilado un menú de

33 La teoría del cambio es un método que explica de qué manera una determinada intervención, o conjunto de intervenciones, conducirá a un cambio específico en el desarrollo, a partir de un análisis causal basado en la evidencia disponible. Una teoría del cambio exhaustiva ayuda a orientar la formulación de un programa sólido y basado en evidencias, en el que los supuestos y los riesgos se analizan y detallan con claridad.

34 Véanse las directrices actualizadas sobre seguimiento y evaluación en el siguiente enlace:
<https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

35 Véase el archivo Excel del marco de resultados específico del proyecto en el siguiente enlace:
<https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

indicadores (como anexo en las directrices sobre seguimiento y evaluación)³⁶ que contiene los indicadores actuales de productos y resultados relacionados con la PPR frente a las pandemias. Dichos indicadores han sido adaptados a partir de los utilizados por otras organizaciones y pueden servir de base para la selección. En las directrices sobre seguimiento y evaluación³⁷ también se examinan alternativas para la selección de indicadores específicos de los proyectos.

c) Valores de referencia de los indicadores específicos de los proyectos.

d) Metas y plazos claros para cada actividad o producto.

44. Las propuestas también deben incluir un cuadro en el que se detalle cómo y cuándo se llevarán a cabo las actividades de seguimiento y evaluación del proyecto, qué partes interesadas serán responsables y los costos de cada una de estas actividades (“costos de seguimiento y evaluación”). Complete la pestaña “Costed M&E Workplan” (Plan de trabajo de seguimiento y evaluación presupuestado) en el archivo Excel del marco de resultados específico y proporcione información detallada sobre el cronograma, las partes responsables y los costos de la recopilación de datos, redacción de informes, difusión, capacitación y fortalecimiento de la capacidad de seguimiento y evaluación, y otras actividades pertinentes.

36 Véanse las directrices actualizadas sobre seguimiento y evaluación en el siguiente enlace:

<https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

37 Ibidem.

V. PRINCIPIOS RECTORES SOBRE EL COFINANCIAMIENTO Y LA COINVERSIÓN EN LA FASE II DE LA TERCERA CPP

A. Cofinanciamiento y coinversión en la tercera CPP

45. Es fundamental contar con estrategias eficaces de cofinanciamiento y coinversión para garantizar la sostenibilidad y el impacto de los proyectos financiados a través del Fondo para Pandemias. En las propuestas se deben alinear los compromisos de cofinanciamiento y coinversión de las entidades regionales con las prioridades regionales para maximizar las sinergias con los marcos de seguridad sanitaria ya existentes, evitar la duplicación y fortalecer la resiliencia del sistema a nivel regional o subregional.
46. En las propuestas de financiamiento de las entidades regionales se deben describir claramente los compromisos específicos que complementen las actividades que se llevarán a cabo en virtud de esta CPP, a fin de demostrar su alineación con las iniciativas regionales o subregionales en curso. Estos compromisos deben reflejar inversiones adicionales que coincidan con las áreas prioritarias de la propuesta de financiamiento, como el fortalecimiento de los laboratorios regionales (por ejemplo, las iniciativas del Fondo Mundial y el Fondo para Pandemias o proyectos regionales de los bancos multilaterales de desarrollo) o el desarrollo de la fuerza laboral del sector de la salud (por ejemplo, la colaboración con organizaciones e instituciones internacionales o regionales y colaboraciones del Fondo para Pandemias). Estos compromisos deben formularse tras amplios debates y negociaciones entre los asociados del proyecto y deben estar orientados a respaldar los esfuerzos de planificación a nivel regional y subregional y complementar los de nivel nacional, como el plan de acción nacional para la seguridad sanitaria, el enfoque Una Salud y otros marcos nacionales y regionales pertinentes. Si se garantiza la alineación con estas estrategias sacando provecho de las entidades regionales ya existentes para fortalecer las capacidades, se mejorará la eficacia y la sostenibilidad de las intervenciones propuestas.
47. En las propuestas de financiamiento de las entidades regionales se deben describir claramente las principales esferas de trabajo a las que se destinarán el cofinanciamiento y las coinversiones, y explicar de qué manera estos esfuerzos respaldarán la implementación de la propuesta a nivel regional. En el plan de ejecución se debe hacer hincapié en cómo se estructurarán los mecanismos de cofinanciamiento y coinversión para maximizar el impacto, minimizar la duplicación de esfuerzos y garantizar el uso eficiente de recursos rastreables en las iniciativas regionales y subregionales alineadas.
48. Se deben identificar como posibles riesgos los obstáculos institucionales que podrían afectar los compromisos financieros y de políticas a largo plazo de la entidad regional. Como ejemplos se pueden mencionar la incertidumbre respecto del financiamiento interno (esto es, la posibilidad de que los Estados miembros no puedan aportar recursos financieros sistemáticamente), o países con una carga importante de deuda que quizá no puedan asignar recursos, lo que provocaría

déficits de financiamiento en la entidad regional; inestabilidad política o cambios en las prioridades gubernamentales de los distintos países, lo que puede debilitar o desviar el apoyo a una entidad regional; conflictos políticos o relaciones tensas entre países de la región o subregión, que pueden perturbar la colaboración regional, y la presencia de prioridades contrapuestas que pueden prevalecer por sobre la preparación para casos de pandemia en los programas nacionales, lo que conduciría a un cambio de prioridades en las agendas regionales. En la propuesta de financiamiento se deben describir medidas de mitigación claras para abordar esos posibles riesgos relacionados con la movilización de recursos internos y externos, de modo de reflejar una gestión financiera sostenida y eficiente y un adecuado seguimiento de los fondos.

B. Requisitos de cofinanciamiento

49. “Cofinanciamiento” se refiere a la contribución financiera de las entidades de ejecución u otras fuentes, como organismos de ayuda bilateral, asociaciones filantrópicas y posibles fuentes de financiamiento del sector privado, además de la donación solicitada/recibida del Fondo para Pandemias. Estos recursos adicionales respaldan la ejecución del proyecto o de la parte del proyecto para la cual se ha presentado una solicitud de financiamiento³⁸. El cofinanciamiento puede consistir en fondos nuevos o reprogramados/reestructurados obtenidos de fuentes externas o internacionales que el Fondo para Pandemias puede movilizar a fin de mejorar la capacidad financiera general para la PPR frente a pandemias.
50. El Fondo para Pandemias aspira a alcanzar un coeficiente de apalancamiento de 1:5 en toda la cartera (relación entre el financiamiento a título de donación y el monto del cofinanciamiento, incluidas las contribuciones en efectivo y en especie). Esto significa que se espera que por cada USD 1 del Fondo para Pandemias se obtengan USD 5 de estas fuentes adicionales. Se alienta a las entidades de ejecución y a los asociados a superar estas metas en el caso de las entidades regionales, aprovechando recursos adicionales para la PPR frente a pandemias. El Fondo para Pandemias recomienda enfáticamente el cofinanciamiento en efectivo, pero se aceptarán también contribuciones en especie, como recursos humanos, conocimientos técnicos especializados, programas de capacitación y equipos. Si bien no existen umbrales mínimos obligatorios, el cofinanciamiento es un criterio de evaluación fundamental, como se detalla en la metodología de calificación actualizada³⁹.
51. Las entidades de ejecución deben movilizar activamente **nuevo financiamiento**, recurriendo a asociados regionales y mundiales. Para ello, es necesario aprovechar las redes existentes, fomentar las asociaciones multisectoriales y alinear estratégicamente los objetivos de los

38 Definición ligeramente modificada respecto de la que figura en los Principios Rectores sobre el Cofinanciamiento, la Coinversión y la Identificación de los Países del Fondo para Pandemias: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/5a0aa2579f4e93c75cd913c7729e747b-0200022022/related/PF-First-Call-for-Proposals-Annex-4.pdf>

39 La Junta Directiva tiene previsto aprobar la política pertinente más adelante. En su lugar, consulte la metodología de calificación y ponderación.

proyectos con las prioridades nacionales e internacionales en materia de seguridad sanitaria. Además, las entidades de ejecución deben analizar el uso de diferentes mecanismos, como los siguientes:

- Mecanismos de financiamiento combinados e innovadores^{40,41}:
 - Financiamiento combinado, que incluye donaciones, préstamos en condiciones concesionarias e inversiones de impacto para maximizar los recursos (mecanismo que ya ofrece el Fondo para Pandemias).
 - Alianzas público-privadas y cofinanciamiento a través de mecanismos innovadores, como los seguros contra pandemias y el financiamiento basado en resultados.
- Financiamiento alternativo e impulsado por los emigrados⁴²:
 - Movilización de remesas y contribuciones de las comunidades mundiales de emigrados.
- Contribuciones del sector privado y de asociaciones filantrópicas:
 - Alineación de los proyectos con las estrategias de responsabilidad social corporativa.
 - Fomento de la participación para desarrollar estrategias de sostenibilidad.

52. En la propuesta de financiamiento se debe presentar un desglose estructurado de las fuentes, los montos y los tipos de cofinanciamiento (en efectivo y en especie). En los cuadros incluidos en la propuesta se deben detallar las fuentes, las asignaciones y la duración del financiamiento⁴³ y se deben adjuntar cartas de compromiso de las entidades contribuyentes para su validación. Tenga en cuenta que se considerará el monto total de cofinanciamiento del proyecto, incluso si el cronograma excede el ciclo de tres años de la donación del Fondo para Pandemias.

53. Las dificultades y los cambios en el panorama financiero mundial pueden afectar la disponibilidad y sostenibilidad de los recursos externos para compromisos de cofinanciamiento a largo plazo. En la propuesta se deben identificar estas incertidumbres como riesgos potenciales, junto con las medidas de mitigación previstas para abordarlos. Dada la naturaleza cambiante del financiamiento mundial para la PPR frente a las pandemias, se deberá integrar el seguimiento y la evaluación de los compromisos de cofinanciamiento en el proceso de presentación de informes anuales ante el Fondo para Pandemias. Esto permitirá hacer un rastreo, rendir cuentas y adaptarse a los cambios en la disponibilidad de recursos externos.

40 Red de Economistas de las Naciones Unidas, *Innovative Financing Mechanism and Solutions* (Mecanismos y soluciones de financiamiento innovadores) [innovative_financing_14_march.pdf](https://documents1.worldbank.org/curated/en/856201613568586386/pdf/The-Why-and-How-of-Blended-Finance.pdf)

41 Corporación Financiera Internacional (IFC), *The Why and How of Blended Finance* (El porqué y el cómo del financiamiento combinado), <https://documents1.worldbank.org/curated/en/856201613568586386/pdf/The-Why-and-How-of-Blended-Finance.pdf>

42 Banco Mundial, *Development Finance via Diaspora Bonds* (Financiamiento para el desarrollo a través de bonos de emigrados), <https://documents1.worldbank.org/curated/en/867801468165874505/pdf/wps4311.pdf>

43 El marco temporal de algunos tipos de cofinanciamiento supera los tres años de duración del proyecto. En el formulario de solicitud de financiamiento deberán describirse claramente los plazos de cada tipo.

C. Requisitos de coinversión y compromisos en materia de políticas

54. “Coinversión” se refiere a los recursos financieros proporcionados por los coinversionistas, entre los que figuran los fondos gubernamentales presupuestarios que ya se encuentran disponibles (sin incluir los fondos, préstamos o créditos que deban reestructurarse) y las contribuciones en especie no monetarias de los coinversionistas.⁴⁴ La coinversión es **adicional** respecto de la donación del Fondo para Pandemias. Estos recursos adicionales respaldan la ejecución de todo el proyecto o de la parte para la cual se ha presentado una propuesta de financiamiento. La coinversión también puede incluir compromisos de políticas y proyectos conexos, que complementarán el financiamiento del Fondo para Pandemias.
55. El Fondo para Pandemias aspira a alcanzar un coeficiente de apalancamiento de 1:4 en toda su cartera; es decir que por cada USD 1 otorgado por el Fondo, se deben movilizar USD 4 adicionales a través de coinversiones (tanto contribuciones en efectivo como en especie).
- En el caso de las propuestas de entidades regionales, se espera que alcancen un coeficiente de apalancamiento de al menos 1:1.** Esto significa que por cada USD 1 del Fondo para Pandemias, se debería obtener USD 1 adicional de estas fuentes. Pero se alienta a las entidades regionales con mayor capacidad a superar esta meta. Se recomienda especialmente la coinversión en efectivo, pero también se aceptarán contribuciones en especie. Si bien no hay umbrales mínimos obligatorios, la coinversión es un criterio de evaluación clave incluido en la versión actualizada de la metodología de calificación y ponderación, ya que contribuye a la sostenibilidad e institucionalización de los esfuerzos respaldados por el Fondo para Pandemias. Las entidades regionales que no puedan cumplir con las expectativas de coinversión deben solicitar formalmente una exención, indicando los motivos, que se analizará durante el proceso en el que se determina la elegibilidad⁴⁵.
56. Se alienta a las entidades regionales a mostrar compromisos en efectivo que estén alineados con los objetivos del proyecto. En los planes de coinversión se debe describir cómo se aprovecharán las coinversiones regionales junto con los recursos externos, cómo se estructurarán las inversiones para complementar el financiamiento del Fondo para Pandemias sin quitar recursos para otras inversiones críticas en salud a nivel nacional, subregional y regional, y cómo se crearán incentivos para sostener los compromisos financieros a largo plazo. Además, el plan debe incluir estrategias para las entidades regionales con escasa capacidad para realizar coinversiones, como la movilización de recursos de bancos multilaterales de desarrollo que ya estén destinados a los presupuestos nacionales o regionales para iniciativas de preparación.

44 El término “coinversionista” se refiere a cualquier país que sea elegible para recibir financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), instituciones integrantes del Banco Mundial. Véase el glosario en la sección vii del documento sobre el marco de gestión, *Financial Intermediary Fund for Pandemic Prevention, Preparedness and Response (Fondo de intermediación financiera para la prevención, preparación y respuesta ante pandemias)*.

45 Para obtener más información sobre los coeficientes de apalancamiento y ejemplos de coinversión, consulte la metodología de calificación y ponderación en el siguiente enlace: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

57. Las entidades regionales y las de ejecución deben hacer un relevamiento para identificar las inversiones (ya sean en efectivo, en especie o a través de compromisos normativos para la PPR frente a las pandemias) que podrían contribuir a los objetivos del proyecto. En este relevamiento se deben especificar las fuentes y los montos, e indicar de qué manera estas inversiones se alinean con el proyecto. Esto incluye lo siguiente:
- financiamiento actual proveniente de bancos multilaterales de desarrollo o de aportes de donantes a la entidad regional y proyectos o iniciativas en curso que pueden reprogramarse para respaldar actividades de PPR frente a pandemias;
 - contribuciones en especie a las actividades de PPR frente a pandemias, como aportes de fuerza laboral, infraestructura e inversiones en tecnología;
 - compromisos de políticas para mejorar las actividades de PPR frente a pandemias, como el compromiso de una entidad regional de integrar dichas actividades en los marcos regionales de seguridad sanitaria.
58. Se alienta a las entidades regionales a incentivar la concreción de **nuevas** inversiones para apoyar el proyecto del Fondo para Pandemias y la PPR, por ejemplo, a través de las siguientes acciones:
- a) movilizar financiamiento regional adicional para la seguridad sanitaria y la PPR frente a las pandemias, garantizando el compromiso financiero sostenido de los Estados miembros o los organismos regionales;
 - b) ampliar las contribuciones en especie asignadas específicamente para el proyecto y para la PPR, por ejemplo, incrementar el personal sanitario a fin de respaldar la ejecución del proyecto, proveer infraestructura (por ejemplo, destinar un edificio o un establecimiento para que funcione como centro regional de capacitación) o invertir en recursos tecnológicos compartidos.
 - c) establecer nuevos compromisos de políticas, como exigir el intercambio de datos en tiempo real entre los sectores de la salud humana, animal y ambiental en el marco del enfoque Una Salud.
59. En la propuesta de financiamiento se debe presentar con claridad un desglose estructurado de las fuentes, los montos y los tipos de cofinanciamiento (en efectivo, en especie y a través de políticas). En los cuadros incluidos en el formulario de la propuesta de financiamiento se deben detallar las fuentes, las asignaciones y la duración y se deben incluir pruebas de los compromisos. Cuando corresponda, se deberá incorporar también la ratificación de los coinversionistas. Vale tener en cuenta que se considerará el monto total de coinversión del proyecto, incluso si el cronograma correspondiente excede el ciclo de tres años de la donación del Fondo para Pandemias.
60. Los desafíos macroeconómicos, como la depreciación monetaria, la inflación y la inestabilidad financiera, pueden afectar los compromisos de coinversión a largo plazo. Estos factores pueden identificarse en la propuesta de financiamiento como riesgos potenciales, junto con sus medidas de mitigación. Para garantizar la rendición de cuentas y la sostenibilidad, se debe integrar el seguimiento y la evaluación de los compromisos de coinversión en el proceso de presentación de informes anuales de los beneficiarios del Fondo para Pandemias, de modo de permitir un seguimiento continuo y la introducción de los ajustes necesarios.

D. Estandarización de la valoración de las contribuciones en especie

61. Una metodología estandarizada es esencial para establecer el valor de las contribuciones en especie. Las metodologías utilizadas pueden ser las siguientes:
- prorratear los salarios del personal sobre la base del número exacto de empleados y el tiempo real dedicado a las actividades del proyecto;
 - utilizar las tasas o los salarios del mercado local para calcular los costos de mano de obra;
 - elaborar cuadros de referencia para las contribuciones comunes en especie (por ejemplo, equipos médicos, infraestructura, apoyo logístico) atribuidas al proyecto del Fondo para Pandemias;
 - implementar mecanismos de verificación externa para la valoración de las contribuciones en especie, como las evaluaciones de terceros, a fin de mejorar la transparencia y la credibilidad.
62. Los compromisos en materia de políticas asumidos por los países que participan en la entidad regional (como la ampliación de la fuerza laboral del sector de la salud mediante el fortalecimiento de los institutos nacionales de salud pública y el incremento de la capacidad de fabricación para la elaboración de diagnósticos) pueden tener importantes repercusiones financieras. Posiblemente sea difícil asignar valores monetarios precisos a tales compromisos debido a su impacto a largo plazo. Sin embargo, en las propuestas de financiamiento se deben describir claramente los beneficios previstos y la forma en que se alinean con los objetivos del proyecto.

E. Optimización de recursos⁴⁶

63. En la propuesta de financiamiento presentada ante el Fondo para Pandemias se debe describir adecuadamente la optimización de los recursos, que requiere lograr la eficacia en función de los costos sin poner en riesgo la calidad. Se alienta a las entidades de ejecución y a los coinversionistas a considerar las siguientes medidas para garantizar que en su propuesta de financiamiento se demuestre esta optimización.
- a) **Aprovechar los recursos:** Minimizar la duplicación de esfuerzos, reducir los costos generales y aprovechar los conocimientos especializados locales, priorizando el fortalecimiento de la capacidad junto con los Gobiernos nacionales, las entidades regionales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas para encontrar soluciones sostenibles y específicas en cada contexto.

⁴⁶ El Banco Mundial define la optimización de recursos como “el uso eficaz, eficiente y económico de los recursos, que requiere la evaluación de los costos y beneficios pertinentes, junto con un análisis de los riesgos y de los atributos no relacionados con los precios o los costos durante el ciclo del proyecto, según corresponda”. El precio por sí solo no necesariamente representa la optimización de los recursos en su totalidad. Para obtener más información sobre este tema, véase: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/274711479159288956-0290022017/original/GuidanceNoteonValueforMoney.pdf>

- b) Fortalecer la integración:** Alinearse con las iniciativas regionales de salud existentes (por ejemplo, las respaldadas por el Banco Mundial, el Fondo Mundial u otros organismos regionales) y con los proyectos actuales respaldados por el Fondo para Pandemias en la región a fin de evitar la duplicación y aumentar las sinergias, en lugar de crear estructuras paralelas.
- c) Promover la sostenibilidad financiera y la institucionalización:** Alentar el cofinanciamiento y la coinversión para complementar, en lugar de reemplazar, las fuentes de financiamiento existentes, garantizando la sostenibilidad a largo plazo, la institucionalización y la identificación de los países con los proyectos.
- d) Optimizar las soluciones regionales y subregionales:** Sacar provecho de los enfoques regionales y subregionales, como las adquisiciones conjuntas y la optimización de la cadena de suministro, para reducir costos, mejorar las negociaciones con los proveedores y garantizar la entrega oportuna y eficiente de suministros médicos en los diversos países o regiones.
- e) Maximizar el impacto a través de inversiones sostenibles:** Centrarse en inversiones que fortalezcan los sistemas regionales de salud, por ejemplo, reforzando los programas regionales de capacitación y las estrategias de retención, respaldando la producción regional de insumos médicos y diagnósticos para reducir la dependencia de fuentes externas, e invirtiendo en herramientas regionales de vigilancia digital a fin de mejorar la prevención de brotes epidémicos y la respuesta.

VI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

A. Portal de presentación de solicitudes

64. Todas las propuestas deberán presentarse en el portal de internet del Fondo para Pandemias⁴⁷ a más tardar el **22 de agosto de 2025 a las 23.59, hora del este de Estados Unidos**. Los solicitantes deben completar todas las secciones incluidas en la solicitud. El Fondo para Pandemias no aceptará propuestas enviadas por correo electrónico.
65. Las guías del usuario y la información sobre cómo acceder al portal de solicitudes están disponibles en el sitio web del Fondo para Pandemias⁴⁸.

B. Idioma de presentación

66. Las propuestas, incluidos el marco de resultados específico del proyecto y toda la documentación adicional requerida, así como la información complementaria, **deberán presentarse en inglés**. Si no se dispone de traducciones completas al inglés de los documentos complementarios más extensos —como los planes nacionales—, se aceptará un resumen en inglés.
67. Esta nota de orientación también estará publicada en francés y español en el sitio web del Fondo para Pandemias⁴⁹. El Fondo invita a las entidades regionales a solicitar la asistencia de las entidades de ejecución con las que trabajan para obtener la traducción de las propuestas al inglés, según sea necesario.

C. Recuadros de texto

68. Los solicitantes deben tener en cuenta que habrá límites en la cantidad de palabras de cada sección del formulario, que se indicarán en el portal de solicitudes. Pueden proporcionar respuestas en el formato que les resulte más propicio, por ejemplo, en forma de descripción o en viñetas.

D. Moneda de presentación

69. Las solicitudes de financiamiento, los presupuestos y los cronogramas de desembolsos deberán estar expresados en dólares estadounidenses (USD).

47 Consulte el portal de presentación de solicitudes en el siguiente enlace: https://worldbank.smapply.io/prog/CfP3_1.

48 Véase: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

49 Véase: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

E. Identificación y cocreación

70. En sus propuestas, las entidades regionales deben incluir evidencias de que dirigieron el proceso de elaboración y de que trabajaron en estrecha colaboración con las partes interesadas y los actores regionales o subregionales (por ejemplo, Gobiernos, entidades de ejecución, OSC, asociados encargados de la ejecución, otras entidades regionales) para cerciorarse de que la propuesta se alinee con las prioridades regionales o subregionales y las necesidades de los países. A fin de garantizar la identificación y la cocreación, las propuestas de las entidades regionales deben ir acompañadas de una carta de presentación firmada por representantes de alto nivel de:

- Los niveles directivos de la entidad regional.
- Las entidades de ejecución identificadas y, cuando sea posible, otros asociados clave encargados de la ejecución.

En esta carta se debe reconocer el compromiso compartido de todas las partes interesadas que participan en la definición de los objetivos de la propuesta y su implementación. Además, se deben proporcionar pruebas **de la participación y el respaldo**⁵⁰ de todas las partes interesadas pertinentes que se beneficiarán con la propuesta de la entidad regional⁵¹.

F. Jefe del proyecto

71. Todas las propuestas deben tener asignado un **jefe del proyecto individual** que represente a los solicitantes y sirva de enlace con la Secretaría del Fondo para Pandemias, proporcione aclaraciones e información faltante y reciba comentarios sobre el estado de la presentación. Si el jefe del proyecto no es la persona que presenta la solicitud, deberá estar copiado en la presentación. El jefe del proyecto será, en la mayoría de los casos, un funcionario gubernamental que trabajará en el proyecto presentado o, en situaciones excepcionales (por ejemplo, ante la imposibilidad de un país de designar una persona debido a un cambio de Gobierno o a un contexto de fuerte inestabilidad), un representante de una entidad de ejecución.

⁵⁰ Por ejemplo, documentación de las consultas y reuniones con múltiples partes interesadas, incluidos los temarios, las listas de participantes, las actas firmadas o los informes que reflejen las deliberaciones y los comentarios de las partes interesadas.

⁵¹ Cuando se busque obtener recursos del Fondo para Pandemias para un proyecto que involucre al sector privado, la presentación deberá incluir las entidades de ejecución apropiadas que puedan canalizar financiamiento a dicha organización del sector privado y deberá contar con la firma o el respaldo de los ministerios, departamentos y otros organismos del sector público pertinentes.

G. Documentación adicional requerida y complementaria

72. Como se indica en el párrafo 70, los solicitantes deben enviar una carta de presentación firmada por un funcionario de alto nivel de la entidad regional y un representante de cada una de las entidades de ejecución (mundiales o regionales) que participen en la propuesta. El Fondo para Pandemias debe recibir la carta firmada antes de la fecha límite para la presentación de propuestas (22 de agosto de 2025), de modo que pueda ser evaluada por el Panel de Asesoramiento Técnico (PAT) del Fondo para Pandemias. En el **ANEXO 4** se incluye un modelo de carta de presentación.
73. Además, se deberán presentar **pruebas de la participación y el respaldo** de los países que se beneficiarán con la propuesta de la entidad regional. Si los solicitantes no pueden obtener el respaldo de los Gobiernos, deben ponerse en contacto con la Secretaría del Fondo para Pandemias (pandemicfundcfp@worldbank.org) antes de la fecha límite para explicar la situación.
74. Los solicitantes deben presentar copias de las evaluaciones regionales más recientes, los planes regionales y nacionales pertinentes (por ejemplo, el plan de acción nacional para la seguridad sanitaria, las estrategias referidas al enfoque Una Salud y los planes de fortalecimiento de los sistemas sanitarios y comunitarios) y cualquier otra evaluación o plan estratégico pertinente, si hubiera, incluidos los informes de situación de los proyectos adjudicados por el Fondo para Pandemias en los países participantes.
75. Para probar que el proyecto fue creado de manera conjunta con todas las partes interesadas y, cuando corresponda, para mostrar la forma en que participaron las OSC, las organizaciones comunitarias y los actores no estatales, los solicitantes deben incluir en la propuesta evidencias tales como cartas de respaldo, datos de contacto de las partes interesadas y pruebas de la participación (por ejemplo, fotos, actas de reuniones, registros de asistencia).
76. Si corresponde, los solicitantes deben presentar pruebas de los compromisos de cofinanciamiento, como cartas de los socios cofinanciadores u otra correspondencia pertinente que confirme las contribuciones financieras.
77. Para cada categoría de documentación adicional, los archivos deben combinarse en un solo documento PDF.

H. Sesiones informativas

78. En junio y julio de 2025, el Fondo para Pandemias organizará sesiones informativas sobre los requisitos detallados en esta nota de orientación. La información sobre la inscripción se publicará en el sitio web del Fondo⁵².

52 <https://www.thepandemicfund.org/call-for-proposals>

VII. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A. Verificación de la elegibilidad

79. La Secretaría del Fondo para Pandemias evaluará la elegibilidad de las propuestas examinando si cumplen los requisitos establecidos para la fase II de la tercera CPP, detallados en la **sección II**, y si son coherentes con el marco de gestión y el manual de operaciones del Fondo. Para que puedan ser consideradas, las propuestas deben cumplir todos los requisitos establecidos en el marco de gestión y el manual de operaciones, así como los que se describen en esta nota de orientación. En el proceso de verificación de la elegibilidad se tendrá en cuenta lo siguiente⁵³:
- a) ¿La propuesta se recibió antes de la fecha límite y está completa, y contiene todos los documentos suplementarios necesarios adjuntos, incluidas las cartas de presentación firmadas por las autoridades pertinentes?⁵⁴
 - b) ¿La propuesta y todos los anexos, incluido el archivo en Excel del marco de resultados específico del proyecto, son claros y legibles, y se presentan en inglés?
 - c) ¿La entidad regional es un solicitante elegible según los criterios del Fondo para Pandemias?⁵⁵
 - d) ¿La mayoría de los países miembros de la entidad regional reúnen las condiciones para recibir apoyo del Fondo para Pandemias?
 - e) ¿La entidad regional ha respetado los límites de presentación y se ha asegurado de no exceder el número permitido de propuestas?⁵⁶
 - f) ¿La propuesta incluye al menos una de las entidades de ejecución aprobadas para recibir los fondos?⁵⁷
 - g) ¿La propuesta se centra en actividades que abordan al menos una prioridad programática?⁵⁸

53 “La Secretaría evaluará cada propuesta de financiamiento para verificar la coherencia con el marco de gestión y el manual de operaciones, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para la presentación de propuestas correspondiente, utilizando un proceso y un cronograma acordados por la Junta Directiva y especificados en cada convocatoria para la presentación de propuestas”. Manual de operaciones del Fondo para Pandemias, párrafo 12.

54 “Si la Secretaría constata que una propuesta de financiamiento no cumple con el marco de gestión y el manual de operaciones, la devolverá al solicitante, por única vez, para que la presente nuevamente dentro de un plazo estipulado. Si, después de una ronda de revisiones, la Secretaría determina que una propuesta de financiamiento no cumple con los requisitos, dicha propuesta no será considerada”, Manual de operaciones del Fondo para Pandemias, párrafo 12.

55 Consulte la sección III.B

56 Consulte la sección III.C.

57 Consulte la sección III.D.

58 Consulte la sección III.A.

- h) ¿Hay coherencia entre las cifras financieras informadas en las diferentes partes y los cuadros de la solicitud?
 - i) ¿Se ha respetado el límite máximo en el monto solicitado (hasta USD 40 millones para las propuestas de entidades regionales establecidas hace tiempo y hasta USD 15 millones para las establecidas recientemente)?⁵⁹
 - j) ¿Se ha respetado el límite máximo de las comisiones administrativas de la entidad de ejecución, establecido en el 7 % (del monto solicitado), y se ha justificado cualquier monto superior al 7 % (y hasta el 10 %)?⁶⁰
 - k) ¿En la propuesta se incluyen pruebas de que se han realizado consultas con los Gobiernos nacionales de los países involucrados?
 - l) ¿En la propuesta se asigna a la entidad regional una clara función de liderazgo en la orientación de la ejecución y coordinación del proyecto?
 - m) Si la propuesta corresponde a una entidad regional recientemente establecida, ¿incluye pruebas de que dicha entidad ha estado en funcionamiento durante al menos tres años y pruebas de las auditorías financieras de al menos tres años?
 - n) Si la entidad regional solicita que la eximan del requisito de coinversión, ¿la propuesta incluye la justificación y el fundamento correspondientes?
80. La Secretaría enviará las propuestas completas y elegibles al PAT dentro de la semana posterior al cierre del portal de solicitudes. La Secretaría puede comunicarse directamente con los solicitantes cuando se necesiten aclaraciones o falte información. La Secretaría pide a los solicitantes que, durante la primera semana posterior a la fecha límite para la presentación de propuestas, revisen diariamente sus bandejas de entrada de correo electrónico para responder a sus consultas de manera expeditiva. Una vez finalizado el proceso de verificación de la elegibilidad de la Secretaría, el PAT solo examinará las solicitudes que estén completas y contengan todos los documentos requeridos, incluidas las cartas de presentación firmadas por todos los funcionarios pertinentes.

B. Evaluación técnica

81. El PAT⁶¹ realizará una evaluación técnica de todas las propuestas elegibles. En la versión actualizada de la metodología de calificación y ponderación⁶² se describen los criterios de la evaluación técnica, entre ellos:

59 Consulte la sección III.H.

60 Consulte la sección II.I.

61 Los términos de referencia del PAT se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/a6be826383791a497fd1330fa93ec1d8-0200022022/original/TAP-ToRs-Oct-13-2022-FINAL.pdf>

62 Consulte la metodología de calificación y ponderación en el siguiente enlace: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

Cuadro 2: Calificación y ponderación en la evaluación del PAT

Sección	Porcentaje de la calificación total
Alcance y objetivos de la propuesta, capacidades básicas en las que se trabajará, actividades clave y resultados previstos, y teoría del cambio	25
Contexto, necesidades comprobadas y alineación con las prioridades nacionales o regionales	25
Cofinanciamiento, coinversión y financiamiento total disponible	15
Identificación con la propuesta, compromiso, coordinación, colaboración y cocreación	15
Ejecución, seguimiento y evaluación	20
TOTAL	100%

82. Además de los principios rectores básicos, las propuestas se evaluarán sobre la base de los criterios técnicos enumerados a continuación. Los criterios **a) a i)** se aplican a todas las propuestas, ya sea que la entidad regional exista desde hace tiempo o haya sido creada recientemente. En el caso de las **entidades regionales establecidas hace tiempo**, la evaluación también incluirá los criterios **k) y l)**, en los que se examinan el historial y la capacidad operativa de la institución. En el caso de las **entidades regionales establecidas recientemente**, esos dos criterios no se aplicarán, y se las evaluará sobre la base de los criterios **m) y n)**, que se centran en los planes de puesta en marcha, fortalecimiento de la capacidad y apoyo político.

Criterios de evaluación comunes (aplicables a todas las entidades regionales):

- a)** ¿En la propuesta se busca desarrollar la **capacidad de liderazgo** a nivel regional o subregional para garantizar la sostenibilidad, la identificación con la iniciativa y el impacto a largo plazo?
- b)** ¿La propuesta está en consonancia con las iniciativas regionales o subregionales y **garantiza una coordinación eficaz**?
- c)** ¿Los países participantes han respaldado oficialmente la propuesta, y se dan pruebas de ese compromiso?
- d)** ¿La propuesta incluye un marco **sólido de seguimiento y evaluación** para garantizar que se verifique la calidad y hacer el seguimiento de los criterios estratégicos y operativos?

- e) ¿En la propuesta se promueve el **diálogo y la colaboración en la región**, se respalda el avance del programa Una Salud y se definen claramente las funciones y responsabilidades de las partes interesadas pertinentes?
- f) ¿En la propuesta se proporcionan evidencias claras de que la entidad regional **tiene experiencia en el apoyo a las prioridades de salud pública**, incluidas las **iniciativas del enfoque Una Salud y la PPR frente a las pandemias**?
- g) ¿El proyecto presentado es viable **dentro del plazo propuesto**, con el presupuesto y los recursos disponibles?
- h) ¿Es posible **integrar el proyecto con los sistemas existentes** para garantizar la sostenibilidad?
- i) ¿En la propuesta se **incluyen pruebas de una interacción significativa con las partes interesadas pertinentes** durante las etapas de diseño y ejecución del proyecto??
- j) Si el Fondo para Pandemias ha otorgado anteriormente una donación a un país de la región, ¿la propuesta incluye una descripción de la complementariedad con dicha donación?

Solo para entidades regionales establecidas hace tiempo:

- k) ¿La entidad regional ha demostrado poseer experiencia y credibilidad técnica desde hace al menos cinco años en la gestión de proyectos similares, y ha presentado pruebas de su legitimidad política e idoneidad técnica?
- l) ¿La entidad regional cuenta con la capacidad operativa comprobada, desde hace al menos cinco años, para ejecutar el proyecto propuesto, respaldada por colaboraciones previas exitosas y experiencia con mecanismos de ejecución conjunta?

Solo para entidades regionales establecidas recientemente (en lugar de k y l):

- m) ¿La entidad regional recientemente establecida presenta un **plan claro y realista para fortalecer la capacidad interna** y lograr la sostenibilidad técnica a largo plazo?
- n) ¿La entidad regional recientemente establecida presenta un **cronograma definido que indica cuándo entrará en pleno funcionamiento** e incluye los planes referidos a la contratación y dotación de personal y el establecimiento (o desarrollo) de sistemas administrativos y financieros?

- 83.** Tal como ocurre durante la fase de verificación de la elegibilidad, el Fondo para Pandemias puede solicitar aclaraciones e información adicional a los solicitantes durante el período de evaluación, que se extenderá de septiembre a octubre de 2025. Durante este período, los solicitantes deberán revisar su correo electrónico regularmente y responder con rapidez los pedidos de información. Si el PAT solicita información adicional, se la deberá presentar antes de la fecha final indicada para que pueda considerarse en la evaluación. Las propuestas se analizarán de forma anónima, y no se revelará a los solicitantes la identidad de las personas a cargo del examen.

VIII. DECISIONES SOBRE EL FINANCIAMIENTO

84. Las propuestas examinadas por el PAT, junto con las evaluaciones y recomendaciones que preparen sus autoridades, se presentarán a la Junta Directiva para que esta decida sobre la asignación de fondos. La Junta tomará las decisiones relativas al financiamiento a más tardar en noviembre de 2025.
85. Todas las recomendaciones del PAT se consideran de carácter consultivo, y la Junta Directiva tiene control total sobre todas las decisiones o medidas relativas a las propuestas. La Junta Directiva aprobará las asignaciones de financiamiento para las propuestas, teniendo en cuenta la disponibilidad de fondos según lo informado por el depositario y sobre la base de un conjunto acordado de principios de asignación de fondos que orientará la priorización⁶³. Las decisiones sobre financiamiento que implican compromisos por parte del depositario solo pueden aprobarse en función de los recursos actualmente disponibles.
86. La Secretaría del Fondo para Pandemias se pondrá en contacto con los solicitantes seleccionados y enviará la notificación correspondiente a las sedes de las entidades de ejecución, y la Junta Directiva anunciará sus decisiones de financiamiento en un comunicado de prensa poco después de haber tomado dichas decisiones. El depositario asignará los fondos a la entidad de ejecución de conformidad con el proceso detallado en el manual de operaciones y el acuerdo de procedimientos financieros⁶⁴. Las entidades regionales a las que no se haya otorgado financiamiento recibirán comentarios sobre sus propuestas.
87. En la primera CPP, la Junta Directiva adjudicó financiamiento a 19 de las 49 propuestas recomendadas por el PAT. En ese momento, la Junta dio prioridad a la conformación de una cartera técnicamente sólida, diversa desde el punto de vista geográfico y que abarcara propuestas de países de ingreso bajo, mediano bajo y mediano. Estos 19 proyectos incluyeron las dos mejores propuestas, según la evaluación técnica del PAT, de cada una de las seis regiones geográficas del Banco Mundial; las tres mejores propuestas multinacionales/regionales, conforme a la evaluación técnica del Panel, y las siguientes cuatro propuestas mejor evaluadas de países de ingreso bajo, mediano bajo y mediano. En la selección también se garantizó una buena combinación de entidades de ejecución.
88. En la segunda CPP, la Junta Directiva adjudicó financiamiento a 28 de las 49 propuestas recomendadas por el PAT. Los proyectos se seleccionaron en dos fases de financiamiento. En la primera, se otorgaron donaciones a 5 proyectos en países afectados por el brote de mpox. La Junta eligió estos proyectos tomando como base el Plan Estratégico Mundial de Preparación y Respuesta frente a la Mpox de la OMS y centrando la atención en los países con mayor riesgo epidemiológico y en aquellos donde se había expandido el clado 1. En la segunda fase, el financiamiento se distribuyó entre 23 propuestas de conformidad con la evaluación técnica

63 La Junta Directiva desarrollará y acordará un conjunto de principios para establecer prioridades en la asignación de fondos a las propuestas presentadas en esta CPP.

64 Véanse el párrafo 15 del manual de operaciones y las secciones 2.2 b) y c) del acuerdo de procedimientos financieros.

y la calificación del PAT, aplicando los mismos criterios utilizados en la primera CPP y centrando la atención en criterios clave como la distribución geográfica (con el objetivo de lograr un número igual de propuestas en cada región), el grupo de ingresos (con prioridad para los países de ingreso bajo, mediano bajo y mediano) y buscando garantizar la presencia de diversas entidades de ejecución.

IX. SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS, REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y CAMBIOS EN LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

89. Todos los proyectos y las actividades financiados por el Fondo para Pandemias incluyen compromisos explícitos referidos al seguimiento, la evaluación, el aprendizaje y los conocimientos durante la ejecución, conforme a los estándares, procedimientos y requisitos de las entidades de ejecución involucradas. Cada equipo de proyecto que reciba financiamiento del Fondo para Pandemias deberá presentar ante la Secretaría informes anuales sobre el progreso y los resultados de todas las actividades, con información sobre los indicadores del Marco de Resultados y los indicadores específicos del proyecto en lo que respecta a los resultados intermedios/la cobertura y los productos y actividades, según lo indicado en el marco de resultados específico incluido en cada propuesta. Para obtener orientaciones sobre la presentación de informes, consulte las directrices sobre seguimiento y evaluación⁶⁵. Las entidades de ejecución y los equipos a cargo de los proyectos usarán el portal de presentación de informes en línea para enviar anualmente información sobre el desempeño programático de los proyectos a la Secretaría del Fondo para Pandemias. Esta unificará estos documentos en un informe anual de impacto/resultados de la cartera y lo presentará a la Junta Directiva. La precisión de todos los informes es responsabilidad del equipo de proyecto y la entidad de ejecución que los generan. La Junta Directiva determinará el formato y los contenidos estandarizados que deberán figurar en los informes de las entidades de ejecución. Estas también deben cumplir con todos los requisitos de presentación de informes establecidos en el manual de operaciones y en el acuerdo de procedimientos financieros.
90. El Fondo para Pandemias ofrece a sus beneficiarios flexibilidad para efectuar ajustes o revisiones que les permitan abordar los cambios en los contextos o la aparición de nuevas circunstancias y responder a los riesgos y oportunidades que pudieran surgir después de aprobada la donación y antes o durante la ejecución de un proyecto. Para introducir cambios en el alcance o el diseño de los proyectos, los plazos, los indicadores de resultados o de productos, los hitos o metas, las entidades de ejecución u otros aspectos permitidos, se deben consultar los requisitos y el proceso establecidos en la política sobre cambios posteriores a la aprobación del Fondo para Pandemias⁶⁶.

65 Véanse las directrices actualizadas de seguimiento y evaluación en el siguiente enlace:

<https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

66 https://www.thepandemicfund.org/sites/default/files/2024-08/DLD626%20PF%20-%20Policy%20Document_3.2.pdf

X. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

91. La información contenida en las propuestas aprobadas por la Junta Directiva puede divulgarse públicamente en el sitio web del Fondo para Pandemias o publicarse por otros medios. Asimismo, en el caso de las propuestas aprobadas, se harán públicos todos los informes de situación proporcionados al Fondo para Pandemias, incluidos todos los datos financieros y programáticos, a través del informe anual del impacto y el avance del Fondo para Pandemias⁶⁷.

XI. FECHAS CLAVE Y CRONOGRAMA

Se anuncia la convocatoria para la presentación de propuestas	19 de diciembre de 2024
CPP3: Se presenta el paquete referido a las solicitudes correspondientes a la fase II y se abre el portal de solicitudes	16 de junio de 2025
CPP3: Las solicitudes para la fase II deben haberse enviado a través del portal	22 de agosto de 2025
La Junta Directiva del Fondo para Pandemias decide sobre el financiamiento	Principios de noviembre de 2025

67 Véase <https://www.thepandemicfund.org/annual-progress-report>

ANEXO 1: OBJETIVOS, VALOR AÑADIDO Y ALCANCE GENERAL DEL FONDO PARA PANDEMIAS

1. El Fondo para Pandemias es una alianza de colaboración entre donantes soberanos y no soberanos, países coinversionistas, y OSC. Se creó en septiembre de 2022 como iniciativa conjunta del Banco Mundial y la OMS. Se estableció como un FIF; el Banco Mundial alberga a la Secretaría y cumple la función de depositario. La Secretaría tiene sede en la ciudad de Washington y presta servicios de gestión y administración de programas, lo que incluye brindar apoyo a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades.
2. Como se establece en el [marco de gestión](#) y el [manual de operaciones](#), aprobados por la Junta Directiva en septiembre de 2022, “el objetivo del Fondo para Pandemias es proporcionar un flujo específico de financiamiento adicional a largo plazo para las funciones clave de PPR frente a las pandemias en países que cumplen los requisitos para recibir recursos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través de inversiones y apoyo técnico a nivel nacional, regional y mundial. Se tiene previsto que el Fondo para Pandemias dé apoyo y fortalezca la capacidad y la implementación de las actividades mencionadas en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI de 2005) y otros marcos jurídicos aprobados internacionalmente, en consonancia con el enfoque⁶⁸ denominado *Una Salud*”⁶⁹.
3. Se espera que el Fondo para Pandemias añada valor de las siguientes maneras⁷⁰:
 - En primer lugar, ayudará a generar recursos financieros **adicionales** para las funciones de PPR frente a las pandemias, incluso a través de la movilización de recursos no procedentes de la asistencia oficial para el desarrollo, por ejemplo, de asociaciones filantrópicas.
 - En segundo lugar, el financiamiento del Fondo para Pandemias podría usarse para **incentivar** a los países a invertir más en actividades de PPR, incluso mediante la combinación con recursos de los bancos multilaterales de desarrollo para aumentar aún más la concesionalidad y equiparar los recursos nacionales.
 - En tercer lugar, al reunir a las instituciones clave involucradas en el financiamiento de las actividades de PPR frente a las pandemias y del sistema de salud, y al vincular el financiamiento con los procesos existentes de planificación y priorización a nivel nacional, el Fondo para Pandemias promueve un **enfoque más coordinado y coherente** para fortalecer las mencionadas actividades. Este enfoque refuerza la convergencia y la complementariedad de la labor de PPR y el fortalecimiento del sistema de salud, y reduce los costos de transacción para los países clientes. Un apoyo más coordinado también genera las condiciones propicias para un diálogo más sistemático sobre el financiamiento nacional destinado a la PPR.

68 Fuente: Marco de gestión del Fondo para Pandemias, párrafo 5, y manual de operaciones, párrafo 2.

69 Una Salud es un enfoque colaborativo, multisectorial e interdisciplinario, que se implementa a nivel local, regional, nacional y mundial, con el objetivo de lograr resultados óptimos en el área de la salud reconociendo la interconexión entre las personas, los animales, las plantas y su entorno común.

70 Fuente: Marco de gestión del Fondo para Pandemias, párrafo 5.

4. Asimismo, tal como se establece en el marco de gestión, el diseño del Fondo para Pandemias se apoya en los siguientes principios clave⁷¹: primero, el Fondo complementa el trabajo de las instituciones existentes que brindan financiamiento internacional para la PPR frente a las pandemias y aprovecha sus ventajas comparativas. Segundo, está diseñado para *catalizar* el financiamiento de fuentes privadas, filantrópicas y bilaterales. Tercero, sirve como *integrador*, en lugar de actuar como un fondo aislado que solo incrementaría la fragmentación. Cuarto, tiene *flexibilidad* para trabajar a través de diversas instituciones existentes y adaptarse a lo largo del tiempo a medida que evolucionan las necesidades y el panorama institucional. Quinto, su estructura está diseñada para reflejar la *inclusión*, al tiempo que garantiza una *gestión institucional* y *mecanismos operativos simplificados y eficientes*. Sexto, opera con altos estándares de *transparencia y rendición de cuentas*.
5. El Fondo para Pandemias asigna financiamiento adicional donde se necesitan inversiones con mayor urgencia para reforzar las actividades de PPR frente a la COVID-19 y a futuras pandemias, y abordar las principales deficiencias en la capacidad en todos los niveles, incluidas, entre otras, las siguientes áreas, según lo establecido en su manual de operaciones⁷²:
 - Fortalecimiento de la capacidad nacional de PPR frente a las pandemias mediante el abordaje de las deficiencias en las competencias y la capacidad a nivel nacional y local en las esferas centrales del Reglamento Sanitario Internacional de 2005 y de las Normas Internacionales de la OMSA, incluida la vigilancia de enfermedades; los sistemas de laboratorios; la comunicación, coordinación y gestión de emergencias; las capacidades esenciales del personal sanitario, y la participación de la comunidad. El Fondo para Pandemias también invierte estratégicamente en los sistemas sanitarios en el nivel de la atención primaria de la salud y la comunidad para fortalecer las sinergias entre los sistemas de salud y la capacidad de PPR frente a las pandemias.
 - Desarrollo de la capacidad regional y global mediante la ampliación del apoyo a las instituciones regionales e internacionales en varios ámbitos, como la vigilancia, la presentación de informes y el intercambio de información, los activos de salud pública compartidos, la armonización normativa, la capacidad para apoyar al personal de salud pública y la capacidad para el desarrollo, la adquisición, la distribución y el despliegue coordinados de medidas de contención y suministros médicos esenciales.
 - Apoyo en forma de asistencia técnica, análisis, aprendizaje y poder de convocatoria. El Fondo complementa el apoyo financiero que brinda a los países y las instituciones regionales e internacionales con actividades dirigidas a promover la PPR frente a las pandemias, respaldar el aprendizaje entre los países y fomentar la rendición de cuentas colectiva. Esto incluye el aprendizaje entre pares, eventos de aprendizaje, asistencia técnica específica, seguimiento sistemático de las capacidades de PPR frente a las pandemias y del gasto nacional en esta área.

71 Fuente: Marco de gestión del Fondo para Pandemias, párrafo 6.

72 Fuente: Manual de operaciones del Fondo para Pandemias, párrafo 3.

6. El 19 de julio de 2023, la Junta Directiva del Fondo para Pandemias otorgó una primera ronda de donaciones por un total de USD 338 millones, con lo que movilizó más de USD 2000 millones en financiamiento adicional para ayudar a 37 países a fortalecer su capacidad de PPR frente a pandemias. Cada USD 1 adjudicado en esta primera ronda movilizó USD 6,4 adicionales en cofinanciamiento y coinversiones. Los proyectos de países de ingreso más alto y los multinacionales tuvieron un coeficiente de apalancamiento combinado aún más alto, de 1:8,7. Para obtener más información, consulte el informe anual de resultados de 2024 del Fondo para Pandemias⁷³.
7. El 17 de octubre de 2024, como parte de la segunda CPP, la Junta Directiva del Fondo para Pandemias otorgó USD 547 millones en donaciones para ayudar a 50 países a fortalecer la vigilancia de enfermedades y los sistemas de alerta temprana, modernizar los laboratorios y desarrollar la fuerza laboral del sector de la salud. Estos 28 proyectos movilizarán casi USD 4000 millones en financiamiento adicional, lo que dará como resultado un coeficiente de apalancamiento de 1:7,3.

⁷³ Consulte el informe anual de resultados: <https://www.thepandemicfund.org/annual-progress-report>

ANEXO 2: GLOSARIO

Acuerdo de procedimientos financieros: El acuerdo de procedimientos financieros celebrado entre el BIRF como depositario del Fondo para Pandemias y una entidad de ejecución. Para poder participar en la fase II de la tercera CPP, la entidad de ejecución deberá firmar dicho acuerdo a más tardar el 16 de junio de 2025.

Asociado responsable de la ejecución: Los asociados responsables de la ejecución apoyan la ejecución del proyecto y las actividades sobre el terreno. No pueden presentar propuestas por sí mismos ni recibir fondos directos del Fondo para Pandemias, sino que son subcontratados por la entidad regional o las entidades de ejecución, de conformidad con las políticas y los procedimientos aplicables de estas últimas. Puede tratarse de OSC, organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado, instituciones académicas o personas físicas. Se debe consultar a los posibles asociados responsables de la ejecución durante el proceso de elaboración de la propuesta e incluirlos en la documentación de la propuesta cuando sea posible.

Beneficiario: En la fase II, un beneficiario es cualquier entidad elegible que pueda beneficiarse del Fondo para Pandemias a través de proyectos o actividades realizadas por una entidad de ejecución para promover los objetivos del Fondo. Esos proyectos o actividades pueden involucrar al sector gubernamental/público y al sector privado/no gubernamental de los países elegibles.

Cofinanciamiento: Los recursos en efectivo o en especie que se necesitan de las entidades de ejecución u otras fuentes (por ejemplo, organismos de ayuda bilateral, asociaciones filantrópicas y otras fuentes de financiamiento del sector privado), además de la donación que se recibirá del Fondo para Pandemias, para ejecutar el proyecto o la parte de este para la que se ha presentado una propuesta de financiamiento.

Coinversión: Los recursos en efectivo o en especie, incluidos los compromisos de políticas no monetaria conexos asumidos por los coinversionistas, además de la donación del Fondo para Pandemias, destinados a ejecutar el proyecto o la parte de este para la cual se ha presentado una propuesta de financiamiento.

Coinversionista: En la fase II, es lo mismo que “entidad regional”.

Comisión administrativa de la entidad de ejecución: El monto de los recursos de la donación del Fondo para Pandemias asignados a la entidad de ejecución en forma de comisión para solventar los costos de los servicios que presta en relación con la administración del fondo fiduciario/la cuenta a su cargo, y del proyecto para el cual se realiza la asignación. Estos servicios pueden abarcar la preparación y supervisión de proyectos financiados con recursos del Fondo para Pandemias, incluidos los costos de personal relacionados con estas actividades (por ejemplo, la gestión de proyectos). En las comisiones administrativas de la entidad de ejecución no se deben incluir los conocimientos técnicos ni las actividades de seguimiento y evaluación, dado que estos conceptos deben contabilizarse en el costo del proyecto.

Costos de seguimiento y evaluación: Incluyen los fondos del proyecto gastados en actividades de seguimiento y evaluación, como la recopilación de datos, el análisis de datos, la preparación de informes de situación, el refuerzo de los sistemas electrónicos de información, la difusión de los resultados a las principales partes interesadas, el fortalecimiento de la capacidad de seguimiento y evaluación, y los salarios del personal a cargo de esta última tarea.

Entidad de ejecución: Entidad que ha sido aprobada o acreditada de conformidad con el manual de operaciones y que ha firmado el acuerdo de procedimientos financieros. Actualmente hay 13 entidades de ejecución aprobadas: el Banco Africano de Desarrollo; el Banco Asiático de Desarrollo; el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura; el Banco Europeo de Inversiones; la FAO; el Banco Interamericano de Desarrollo; la Corporación Financiera Internacional; Unicef; el Banco Mundial; la OMS; Gavi, la Alianza para las Vacunas; el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, y la Coalición para las Innovaciones en Preparación para Epidemias. Cabe señalar que solo las entidades de ejecución aprobadas que hayan firmado el acuerdo de procedimientos financieros a más tardar el 16 de junio de 2025 podrán solicitar donaciones del Fondo para Pandemias en la fase II de la tercera CPP.

Entidad regional elegible: Entidades, órganos o plataformas regionales o subregionales que son instituciones, agencias, redes, organizaciones o centros técnicos especializados establecidos por los Gobiernos de más de un país elegible con el objetivo de respaldar sus prioridades de salud pública, incluidas las iniciativas de Una Salud, y fortalecer las capacidades de PPR frente a pandemias. Es necesario que la mayoría de los países a los que dichas entidades prestan servicios reúnan los requisitos para recibir apoyo del Fondo para Pandemias. Además, estas entidades deben gozar de una condición jurídica que les permita establecerse y funcionar efectivamente de manera tal que sirva a los intereses de los Estados miembros receptores. También deben estar registradas legalmente en el país anfitrión. Las ramas regionales de una organización global que incluyen Estados miembros agrupados en una región geográfica de esa organización no se consideran elegibles.

Fondos de intermediación financiera: Fondo fiduciario en el que el BIRF presta un conjunto específico de servicios administrativos, financieros u operacionales.

Fondos del proyecto: El monto de los recursos a título de donación del Fondo para Pandemias asignados para la ejecución del proyecto, que incluye las actividades relacionadas con el seguimiento y la evaluación. Dicho monto es independiente de la comisión administrativa de la entidad de ejecución. Todos los costos de personal de esta última, incluida la gestión del proyecto, deben incluirse en “Comisiones administrativas de la entidad de ejecución”.

Indicadores básicos: Los indicadores enumerados en el Marco de Resultados del Fondo para Pandemias. Para ver la lista completa, consulte el anexo 2 de dicho marco.

Indicadores específicos del proyecto: Los indicadores a nivel de proyecto que se enumeran en el anexo 3 de las directrices sobre seguimiento y evaluación, y que los equipos a cargo del proyecto utilizarán como referencia para brindar información (sobre las actividades, los productos y los resultados intermedios), en consonancia con el marco de resultados específico.

Límite de financiamiento: El monto máximo de donación que se puede solicitar en las propuestas de entidades regionales, es decir, hasta USD 40 millones en el caso de entidades regionales establecidas hace tiempo y hasta USD 15 millones en el de las creadas recientemente.

Marco de Resultados del Fondo para Pandemias: En este Marco de Resultados se definen las vías de cambio y los parámetros cualitativos y cuantitativos que se utilizarán para: 1) ayudar a articular el impacto general, las áreas de mejora y la rendición de cuentas del Fondo para Pandemias y de todos los asociados que integran su alianza; 2) orientar la elaboración de propuestas, y 3) determinar la información que se recopilará para evaluar la eficacia del Fondo. El marco consta de cuatro áreas de resultados: 1) incremento de la capacidad de prevención, detección, notificación y respuesta frente a las pandemias; 2) mejora de la coordinación a nivel nacional (entre los distintos sectores dentro de los países), regional (entre países) y mundial; 3) promoción de inversiones adicionales en la PPR frente a las pandemias, y 4) mejora de la eficiencia en el uso de los recursos del Fondo para Pandemias. Estas cuatro áreas se complementan con dos elementos facilitadores transversales y cuatro temas subyacentes. Para obtener información adicional, consulte el Plan Estratégico del Fondo para Pandemias⁷⁴.

Marco de resultados específico del proyecto: Todas las propuestas de financiamiento aprobadas por la Junta Directiva incluyen un marco de resultados específico del proyecto en el que se prevén actividades, productos y resultados intermedios para cada área programática. Los equipos a cargo del proyecto en el país acuerdan indicadores específicos vinculados a dichas actividades y productos para permitir un seguimiento eficaz del marco.

Monto de la donación: Los recursos financieros solicitados al Fondo para Pandemias a través de una propuesta. Equivale a la suma de los fondos del proyecto y la comisión administrativa de la entidad de ejecución.

Optimización de los recursos: El uso eficaz, eficiente y económico de los recursos, que requiere la evaluación de los costos y beneficios pertinentes, junto con un análisis de los riesgos y de los atributos no relacionados con los precios o los costos durante el ciclo del proyecto, según corresponda⁷⁵.

Propuesta de una entidad regional: Las propuestas de las entidades regionales deben centrarse en las prioridades de salud pública de una región o subregión geográfica y en los desafíos que la afectan, haciendo hincapié en la armonización y coordinación de los enfoques entre los países. Las actividades propuestas deben estar en consonancia con las prioridades regionales o subregionales y contribuir al programa más amplio de PPR frente a las pandemias. Es fundamental que en la propuesta se demuestre claramente cómo se beneficiará principalmente a los países elegibles. Las actividades deben complementar y tomar como base los esfuerzos ya existentes de PPR frente a las pandemias, incluidas las donaciones otorgadas anteriormente por el Fondo para Pandemias y las propuestas actuales; al mismo tiempo, deben garantizar la alineación con los objetivos compartidos y abordar los desafíos comunes que enfrentan los países elegibles de la región o subregión.

⁷⁴ Plan Estratégico del Fondo para Pandemias 2024-29, <https://www.thepandemicfund.org/sites/default/files/2024-06/Pandemic%20Fund%20Strategic%20Plan.pdf>.

⁷⁵ De las directrices del Banco Mundial tituladas Value for Money: Achieving VfM in Investment Projects Financed by the World Bank (Optimización de los recursos: Lograr la optimización de los recursos en proyectos de inversión financiados por el Banco Mundial), <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/274711479159288956-0290022017/original/GuidanceNoteonValueforMoney.pdf>.

Una Salud⁷⁶: “Una Salud es un enfoque integrado y unificador que tiene como objetivo equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, los animales y los ecosistemas. Su principio rector es que la salud de los seres humanos, los animales domésticos y silvestres, las plantas y el medio ambiente en general (incluidos los ecosistemas) están estrechamente relacionados y son interdependientes. Este enfoque moviliza múltiples sectores, disciplinas y comunidades de diversos niveles de la sociedad para que trabajen juntos a fin de promover el bienestar y abordar las amenazas a la salud y a los ecosistemas, al tiempo que se da respuesta a la necesidad colectiva de alimentos, agua, energía y aire saludables, se toman medidas sobre el cambio climático y se contribuye al desarrollo sostenible”.

76 Fuente: Panel de Expertos de Alto Nivel sobre “Una Salud”, W. B. Adisasmito, S. Almuhairi, C. B. Behraves, P. Bilivogui, S. A. Bukachi y otros (2022), One Health: A new definition for a sustainable and healthy future (Una salud: Una nueva definición para un futuro sostenible y saludable), PLOS Pathogens 18(6): e1010537, <https://doi.org/10.1371/journal.ppat.1010537>.

ANEXO 3. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

[Fecha]

Estimadas autoridades del Fondo para Pandemias:

En nombre de [indique el nombre de la entidad regional que será beneficiaria del proyecto], nos complace presentar esta carta de compromiso firmada para la propuesta [indique el nombre del proyecto].

Por la presente, confirmamos que la propuesta se ha elaborado en estrecha colaboración con todos los asociados del proyecto, entre ellos: [inserte el nombre de los Ministerios de Salud y de Finanzas de los Gobiernos u otros ministerios pertinentes], [indique el nombre de las entidades de ejecución involucradas en el proyecto] en calidad de entidades de ejecución, y [si corresponde, indique el nombre de las OSC, las organizaciones comunitarias, los asociados responsables de la ejecución, y otros que hayan sido consultados], de conformidad con los principios de cocreación, identificación conjunta e inclusividad.

En caso de que la propuesta sea seleccionada para recibir financiamiento, nos comprometemos a seguir respetando estos principios durante la ejecución del proyecto.

Agradecemos al Fondo para Pandemias por considerar nuestra propuesta.

Atentamente.

[Inserte las firmas y los sellos de un representante de la entidad regional y las firmas de al menos un representante de cada entidad de ejecución involucrada (para todos los proyectos). Si es posible, también puede agregar las firmas pertinentes de las OSC, los asociados responsables de la ejecución, y otros].